



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2002

Número 233

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**

- 14313 9372 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de facultativos especialistas.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 14313 9405 Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia, de 12 de septiembre de 2002, por la que se convoca un curso sobre el nuevo régimen de protección de la legalidad urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 14317 9368 Orden de 3 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por Agentes Sociales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.
- 14323 9376 Orden de 19 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los premios extraordinarios de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 14329 9378 Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se establecen los programas de educación temprana y apoyo familiar en centros de educación infantil y primaria.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 14334 9374 Orden de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la pesca artesanal de pulpo (*Octopus vulgaris*) con nasas en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 14335 9375 Orden de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece un peso mínimo para el pulpo capturado en aguas interiores de la Región de Murcia.
- 14335 9379 Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se convoca una beca de formación de profesionales en asuntos europeos relacionados con la agricultura y se establecen las bases para su concesión.
- 14339 9404 Acuerdo de 29 de julio de 2002, de la Junta Electoral Regional, relativo a la determinación de las mesas electorales y su ubicación, en las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 2002.

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 14349 9201 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la creación y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 14350 9373 Orden de 23 de septiembre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos durante el mes de agosto de 2002, en el Municipio de Lorca.
- 14353 9488 Orden de 26 de septiembre de 2002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convoca el primer concurso de dibujo infantil de urbanismo de la Región de Murcia.

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda**

- 14354 9371 Notificación a interesados.
- 14354 9369 Notificación a interesados.
- 14355 9370 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 14356 9203 Notificación de actos administrativos.
- 14356 9204 Notificación de actos administrativos.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

- 14357 9259 Edicto por el que se notifica nuevo plazo de pago de sanción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Expediente 4S98SA0349.

**Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 14357 9377 Resolución por la que se hace pública la adjudicación de contratos de gestión de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

- 14358 9205 Notificaciones. Reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

- 14359 9234 Ejecución título judicial número 183/02.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 14359 9367 Procedimiento número 465/2001.

**De lo Social número Siete de Murcia**

- 14360 9235 Demanda número 135/02.

**IV. Administración Local**

**Abarán**

- 14362 9366 Corrección de errores.

**Alhama de Murcia**

- 14362 9221 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.
- 14362 9222 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.
- 14362 9223 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.
- 14362 9224 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.
- 14362 9225 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.
- 14363 9226 Información pública relativa a expediente de construcción de hotel.

Pág.

**Archena**

- 14363 9497 Subasta de parcela municipal.

**Beniel**

- 14363 9406 Iniciando el procedimiento para la selección de un Juez de Paz Titular y Sustituto.

**Bullas**

- 14364 9231 Aprobado inicialmente modificación puntual número 1/01 de las NN.SS. de Planeamiento.

**Cartagena**

- 14364 9303 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Industrial.

**Cieza**

- 14364 9267 Anuncio adjudicación de obras.
- 14364 9268 Anuncio adjudicación de servicios.

**Librilla**

- 14365 9266 Lista provisionales de aspirantes excluidos y admitidos para dos plazas de auxiliar de la Policía Local.

**Lorca**

- 14365 9304 Aprobación de lista de admitidos, tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionarios de carrera de diez plazas de Agente de Policía Local.

**Molina de Segura**

- 14367 9365 Proyecto Urbanización ZI-1.

**Mula**

- 14367 9229 Anuncio de adjudicación.

**Murcia**

- 14367 9269 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
- 14368 9270 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 14368 9271 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
- 14368 9272 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
- 14369 9273 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
- 14369 9274 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 14369 9275 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
- 14370 9276 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 14370 9277 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 14370 9278 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 14370 9279 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 14371 9280 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

**Puerto Lumbreras**

- 14371 9232 Aprobados definitivamente los expedientes de modificación presupuestaria en el presupuesto general para 2002.

**Ricote**

- 14372 9364 Corrección de errores.

**Torre Pacheco**

- 14372 9565 Anuncio para la contratación de obras.

**Totana**

- 14372 9561 Anuncio de licitación de la obra «Regeneración calle Carmen Conde y otras (POS/02)».
- 14373 9562 Anuncio de licitación de suministro de material informático.
- 14373 9563 Anuncio de licitación de la obra «Pavimentación calle Cubico y otras (POS/02)».
- 14373 9566 Anuncio de licitación de la obra «Mejora de aceras en la Avenida de Lorca (POS/02)».
- 14374 9567 Anuncio de licitación de la obra «Mejora camino Costera-Colmenar» (POL/02).

**Yecla**

- 14374 9363 Reclasificación Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial en Las Teresas.

**TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)**

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**9372 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de facultativos especialistas.**

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones o especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 20 de octubre de 1999.

En dicha resolución, y en sus sucesivas modificaciones, no se contempla como opción independiente la de «Médico de Urgencia Hospitalaria».

Por su parte, mediante Real Decreto 866/2001, de 20 de julio (B.O.E. 6-8-2001), y ante la necesidad de dotar a los hospitales del Instituto Nacional de la Salud de unos servicios de urgencia con personal médico específico cuya actividad se desarrolle únicamente en ese ámbito, se creó la categoría y modalidad de «médicos de urgencia hospitalaria» en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de Atención Especializada del INSALUD, integrada en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, para desempeñar sus funciones en los servicios de urgencia de los hospitales. Con esta norma se clarifica la situación de los puestos de Facultativo en dichos servicios de urgencias al regular de forma específica las funciones a desempeñar en los mismos y los requisitos de acceso, entre otras cuestiones. Concretamente, como requisito de acceso se exige cualquier título de médico especialista o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

Como consecuencia del efectivo traspaso de las funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 1 de enero de 2002, se considera oportuno aplicar los términos de este Real Decreto en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, de manera que, cuando se presente la necesidad de cubrir un puesto de Médico que habrá de realizar sus funciones en los servicios de urgencia de un hospital, se pueda acudir a una relación específica de aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la citada norma.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano

de Salud, y del art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

### RESUELVO

**Primero:** Modificar la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para Facultativos Especialistas, en su Anexo II, relativo a la «Titulación exigida para cada una de las opciones y especialidades para las que se convoca lista de espera», para incluir la siguiente :

Opción	Titulación exigida
Médico de Urgencia Hospitalaria	Cualquier título de médico especialista o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

**Segundo:** Abrir un plazo inicial de presentación de instancias hasta el 30 de noviembre de 2002.

**Tercero:** La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la Resolución de 29 de julio de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una Lista de Espera para la selección de Facultativos Especialistas (B.O.R.M. 20-8-2002).

**Cuarto:** En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente en los términos que establece la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. 20 de octubre de 1999) en su Base Específica Segunda, apartado 4.

**Quinto:** La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de septiembre de 2002.—El Director Gerente,  
**Martín Quiñonero Sánchez.**

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**9405 Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia, de 12 de septiembre de 2002, por la que se convoca un curso sobre el nuevo régimen de protección de la legalidad urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.**

El nuevo sistema de protección de la legalidad urbanística que diseña la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la región de Murcia y en particular el nuevo procedimiento sancionador único en materia urbanística,

donde se integran las piezas separadas de suspensión y de restablecimiento de la legalidad infringida en el que intervienen en uso de sus competencias tanto los Ayuntamientos como la Administración Regional, hacen necesario el análisis y estudio conjuntamente por los encargados de su aplicación en la Administración Local y en la Administración Regional.

Por esta razón y de conformidad con el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y con el Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de Recursos Humanos y Organización Administrativa, y en uso de las facultades que confiere el artículo 49 b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONEMOS

**PRIMERO.** Convocar un curso de formación sobre el nuevo Régimen de protección de la legalidad urbanística en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, dirigido al personal al servicio de la Administración Regional y de los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan atribuidas funciones en materia urbanística.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria, que figuran como Anexo I a esta Orden, así como la ficha descriptiva del curso, que se inserta como Anexo II, y el modelo de solicitud, unido como Anexo III.

En lo no previsto en dichas bases, regirán las bases generales para los cursos que convoque la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 (B.O.R.M. de 8-4-2000)

**TERCERO.** La Escuela de Administración Pública, en colaboración con la Escuela de Formación en Administración Local procederá a la organización del curso, que se financiará con cargo al programa presupuestario de la Escuela de Administración Pública, partida 13.08.121C.626.06.

**CUARTO.-** Se faculta al Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa para designar profesorado, y colaborador del curso, así como para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda y el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**—  
El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

#### ANEXO I

### **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO SOBRE EL NUEVO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LA LEY 1/2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**PRIMERA.-** Requisitos de las participantes. Podrán solicitar su participación en este curso los empleados públicos de la Administración Regional y de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, con funciones de responsabilidad en el área urbanística, que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o familiar o de servicios especiales.

Los requisitos establecidos en esta base deberán tenerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en la de inicio de la acción formativa.

#### **SEGUNDA.-** Solicitudes.

1. Quienes aspiren a participar en el curso que se convoca deberán solicitarlo en el modelo que figura como Anexo III.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Administración Local y en el de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el B.O.R.M.

#### **TERCERA.-** Selección de alumnos

1. Los criterios de selección de alumnos vienen establecidos en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Corresponderá al Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa aprobar la relación de alumnos seleccionados para el curso. En el mismo acto se podrá aprobar también relación priorizada de suplentes, para cubrir las posibles plazas disponibles por renuncia de alumnos seleccionados.

#### **CUARTA.-** Publicidad y reclamaciones.

1. Las relaciones de seleccionados y suplentes se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones Generales de Administración Local y de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en los de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías u Organismos de la Administración Regional afectados.

2. Los solicitantes que no hubieran sido seleccionados dispondrán de un plazo de 5 días, contados desde el siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior, para efectuar reclamaciones ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, pudiendo presentarse en el Registro de la indicada Dirección General, o en el de la Dirección General de Administración Local, o ser remitidas por fax al número 968 36 64 56 o por correo electrónico a la dirección cursos.eap@carm.es.

3. Las reclamaciones serán resueltas por el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. La Resolución que se dicte sobre dichas reclamaciones se publicará en los tablones de anuncios indicados en el apartado 1 de esta base.

**QUINTA.- Asistencia.**

1. Salvo causa justificada, los alumnos seleccionados tienen el deber de asistir a la totalidad del curso, así como a la realización de la prueba de evaluación correspondiente.

2. Los solicitantes que hayan sido seleccionados y por causa justificada no puedan asistir al curso están obligados a comunicarlo por escrito al Coordinador del mismo con una antelación de tres días, como mínimo, al del inicio del curso o, si la causa acontece después de estos tres días, inmediatamente que sea posible.

**SEXTA.- Acreditaciones de aptitud o asistencia.****A) De los funcionarios de la Administración Regional**

1. Una vez realizado el curso, se incorporará al banco de datos de la Escuela de Administración Pública la relación de alumnos que han asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del curso, con la indicación de si han superado con aprovechamiento el mismo, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia impartida, mediante la adecuada realización de las pruebas correspondientes, o con la indicación de si, por el contrario, a pesar de haber asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del curso, no lo han superado con aprovechamiento, en cuyo caso figurarán en dicho banco de datos, solamente como asistentes.

2. Mediante la utilización informática del banco de datos a que se refiere el apartado anterior, las Unidades de Personal de las Consejerías y Organismos de la Administración expedirán a los asistentes que lo soliciten certificados acreditativos de su asistencia al curso, con indicación de haberlo superado o no con aprovechamiento, según proceda.

3. El interesado que deje de asistir a más del 10 por 100 de las horas lectivas del curso, aunque fuere por causa justificada, no podrá figurar con la indicación de aprovechamiento ni de asistencia a las que se refiere el apartado A) 1 de esta base, en el banco de datos de la Escuela de Administración Pública, ni obtener el certificado a que se refiere el apartado A) 2.

**B). De los empleados de la Administración Local.**

1. Se otorgará diploma o certificado de aprovechamiento o de asistencia a aquellos participantes que asistan al menos al 90 por 100 de las horas lectivas, según que superen o no las pruebas de evaluación.

2. La inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

**ANEXO II****FICHA DESCRIPTIVA DEL CURSO**

ACCIÓN FORMATIVA                      CÓDIGO    1184  
Nº

**DENOMINACIÓN:** EL NUEVO RÉGIMEN DE LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LA LEY 1/2001, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**DESTINATARIOS:** Personal al servicio de la Administración Regional y de los Ayuntamientos de la Región de Murcia con funciones de responsabilidad en el área urbanística.

Nº EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	25
TOTAL PARTICIPANTES	50		
Nº HORAS POR EDICIÓN	12	TOTAL HORAS	24

**CALENDARIO PREVISTO:** Octubre de 2002. El curso se desarrollaría en cuatro sesiones de tarde (tres horas cada una), en semanas consecutivas.

**OBJETIVOS:**

Dar a conocer el nuevo sistema de protección de la legalidad urbanística que define la ley 1/2001, del suelo de la Región de Murcia. En particular, el nuevo procedimiento sancionador único en materia urbanística, en donde se integran las piezas separadas de suspensión y de restablecimiento del orden infringido.

Su contenido será eminentemente práctico, con exposición y análisis de supuestos reales. Al mismo tiempo se hará entrega a los alumnos de formularios relativos a las diferentes fases procedimentales.

**CONTENIDO (PROGRAMA):**

**Planteamiento inicial:** Los mecanismos de reacción ante la vulneración de la legalidad urbanística en la ley 1/2001.

El régimen de infracciones urbanísticas y su sanción.

El expediente sancionador único, con piezas separadas de suspensión y de adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Los servicios de inspección urbanística.

Desarrollo de caso práctico.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

1. De las 50 plazas que suman las dos ediciones del curso, se reservan 40 para los empleados públicos de los Ayuntamientos y 10 para los de la Administración Regional. En el caso de que no se cubran las plazas reservadas para alguno de estos dos colectivos, el exceso incrementará las el número de plazas del otro.

2. Los criterios de selección para los empleados de los Ayuntamientos serán los siguientes, por orden de prioridad:

a) Estar encargados de la tramitación de expedientes sancionadores en materia urbanística.

b) Intervenir de algún modo en la instrucción de dichos expedientes, por estar adscritos a Servicios de Inspección, Departamentos Técnicos, etc.

3. Entre los empleados de la Administración Regional, tendrán preferencia los que desempeñen funciones en materia urbanística en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.

4. Si los criterios anteriores no fueran suficientes, se utilizarán como criterios de selección complementarios los que se indican en los apartados 3 y 4 de la Base General quinta de las aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 para los cursos que convoque la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. (B.O.R.M. de 8-4-2000).

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:** Caso práctico a desarrollar al final del curso, comprensivo del total de materias impartidas, y que evalúe el nivel de conocimientos adquiridos.

**COORDINADOR DEL CURSO:** D. Ricardo González Fera. Letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**INFORMACION ADICIONAL:**

Se podrá solicitar información adicional en a los teléfonos números 968 36 64 59, de la Escuela de Administración Local, y 968 36 21 89, de la Escuela de Administración Pública.

**ANEXO III  
MODELO DE SOLICITUD**

**1. SOLICITANTE**

N.I.F.								Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio particular								LOCALIDAD	C.P.	Teléfono particular

Cuerpo, escala o categoría profesional	Antigüedad: Años, Meses	N.R.P.	Teléfono del trabajo

**2. PUESTO DE TRABAJO ACTUAL**

Denominación	Consejería/Organismo/Ayuntamiento	Centro directivo/Centro de trabajo
Funciones del puesto de trabajo		

**3. CURSO SOLICITADO**

Denominación	Nº curso

**4. MOTIVO DE SOLICITUD****5. MINUSVALIA**

Señale con una cruz	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO MEJORA DEL SERVICIO AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PROMOCIÓN PROFESIONAL OTROS (Especificar)	

**6. CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS DURANTE 2000 y 2001**

Denominación	Impartido por:	NÚMERO HORAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2002  
Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

## Consejería de Educación y Cultura

### **9368 Orden de 3 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por Agentes Sociales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en su artículo 56 señala que las Administraciones Educativas deben garantizar una oferta diversificada de Formación Permanente del Profesorado, fomentando para ello la colaboración con diversas instituciones.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), desarrollada por Resolución de 27 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo), regula esta colaboración estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los Convenios de colaboración para la formación del profesorado, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras y el posterior reconocimiento de dichas actividades por las autoridades educativas competentes.

Los resultados positivos de dicha colaboración mantenida hasta ahora han contribuido a hacer de la formación permanente una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, así como a facilitar al profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas diversas de formación.

La Consejería de Educación y Cultura está interesada en mantener y consolidar las colaboraciones para el año 2002, suscribiendo los oportunos Convenios de Colaboración con asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la realización de actividades de Formación del Profesorado, que cumplan los requisitos establecidos.

La convocatoria que se realiza con la presente Orden atiende fundamentalmente a criterios de calidad en la Formación del Profesorado,

En su virtud, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre y lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad,

DISPONGO

#### **Primero. – Objeto**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas para instituciones sin ánimo de lucro y asociaciones sindicales que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para la realización de actividades de formación permanente

durante el año 2002, dirigidas al profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario.

2. El importe máximo de las ayudas que se distribuirán en esta convocatoria será de 36.061 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422C.483.09, del ejercicio en curso.

#### **Segundo.- Beneficiarios**

Podrán optar a dichas ayudas las organizaciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, según lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la citada orden de 26 de noviembre de 1992 y la instrucción decimotercera de la Resolución de 27 de abril de 1994, hubieran suscrito Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para la formación permanente del Profesorado.

#### **Tercero.- Solicitudes**

1. Los agentes sociales, asociaciones e instituciones que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, formularán su solicitud, dirigida al Consejero de Educación y Cultura, en instancia según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, acompañada de la documentación requerida en la disposición quinta de la misma.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia); en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **Cuarto.- Plazo**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Quinto.- Documentación a aportar con la solicitud.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plan de actividades de formación que se proyecten realizar durante el año 2002, de acuerdo con el guión que figura en el anexo II y con la indicada Orden de 26 de noviembre de 1992, apartados ocho a catorce.

b) Presupuesto global de las actividades, según anexo III.

c) Original o fotocopia compulsada de acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en la fecha de la solicitud, mediante certificación con fecha actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

#### **Sexto.- Criterios para la adjudicación de las ayudas.**

1. Se concederán ayudas económicas a aquellas actividades que contribuyan a la formación del Profesorado en los aspectos fundamentales de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), optando prioritariamente por las que respondan a los siguientes objetivos:

a) Prevención de la violencia. Fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto en centros educativos. Igualdad de oportunidades y coeducación.

b) Tecnologías de la Información y la Comunicación: medios informáticos y audiovisuales.

c) Metodología y Didáctica. Iniciación a la investigación en el aula.

d) Didáctica de la Lengua y las Matemáticas.

e) Atención a la diversidad: Interculturalidad, NEE y Lengua de Signos.

f) Salud y prevención de riesgos en el mundo educativo: hábitos tóxicos y conductas de riesgo; educación vial y educación para el consumo. Foniatría y atención a otros factores de riesgo de la labor docente.

g) Habilidades sociales y de comunicación

h) Actualización Científica.

i) Patrimonio y medio ambiente.

j) Formación para la competencia lingüística en idiomas extranjeros.

k) Dimensión Europea de la educación. Programas Europeos.

l) Organización y planificación educativas.

m) Preparación y análisis para el Lenguaje de la Comunicación y la Publicidad.

n) Formación para la competencia lingüística en Lengua Castellana.

o) Incorporación de la identidad murciana en las distintas etapas a través de las áreas.

p) Educación Permanente de Adultos.

2. El importe de las ayudas económicas se fijará considerando los siguientes criterios:

a) La adecuación de las actividades que figuren en el plan de formación con los objetivos que figuran en esta misma disposición, apartado 1.

b) El número de destinatarios que se beneficiarán de las actividades incluidas en el proyecto, y, en el caso de las solicitudes presentadas por organizaciones sindicales, se tendrá en cuenta la representatividad que ostenten las mismas en la Junta de Personal Docente No Universitario de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Para el cálculo de beneficiarios de los proyectos presentados por instituciones distintas a las organizaciones sindicales la comisión de selección establecerá los módulos con los números de beneficiarios de las distintas modalidades de formación.

#### **Séptimo.- Comisión de Selección**

1. El estudio de las solicitudes y su propuesta de resolución será realizado por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

- El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado.

- Un Director de Centros de Profesores y Recursos, designado por el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

- Un Inspector de Educación.

- Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

#### **Octavo. Resolución.**

2. La Comisión de selección estudiará las solicitudes recibidas, pudiendo solicitar a las instituciones participantes la información complementaria que estime necesaria.

3. Efectuado el estudio, la Comisión elaborará la propuesta de resolución, que será elevada por el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad al Consejero de Educación y Cultura, que concederá o denegará la ayuda solicitada.

4. Las ayudas se concederán por Orden del Consejero de Educación y Cultura, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e incluirá una relación nominativa de las instituciones beneficiarias, expresando la cuantía concedida a cada una de ellas.

5. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Noveno. Modificación.**

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

#### **Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

a) Acreditar ante la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

#### **Undécimo. Pago de las Ayudas.**

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura concediendo la misma.

#### **Duodécimo. Justificación de los fondos.**

La justificación de la subvención concedida se efectuará antes del 31 de diciembre de 2002 y se enviará a la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia. La justificación de la subvención percibida está condicionada a que la actividad de formación se realice en el ejercicio económico para el cual ha sido convocada. El expediente de justificación del gasto deberá estar integrado por original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria-resumen de las actividades desarrolladas siguiendo el mismo modelo que el presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación.

b) Declaración del coordinador acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

c) Acta de cada actividad siguiendo el mismo modelo que el presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación, que incluya relación nominal de los participantes, especificando NIF y centro de trabajo.

d) Facturas relativas a gastos de servicios o material ocasionados por la actividad.

e) Billetes acreditativos de gastos de locomoción.

f) Recibos desglosados, suscritos por los participantes en la actividad que hayan percibido pagos por transporte, estancia, manutención o servicios de enseñanza (en caso de pagarse por transferencia bancaria se adjuntarán los comprobantes de las transferencias).

g) Nómina de participantes que han generado gastos, relacionando importes individuales percibidos y el importe total.

h) Resumen de gastos aplicados a la subvención.

#### **Decimotercero. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre

infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre y demás disposiciones complementarias.

#### **Decimocuarto. Reintegro de las ayudas**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

#### **Decimoquinto.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de septiembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO POR INSTITUCIONES QUE TENGAN SUSCRITO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y apellidos					
NIF		Domicilio			
Localidad		Código Postal		Teléfono	
DATOS DE LA ENTIDAD					
Nombre de la Entidad				NIF/CIF	
Dirección					
Localidad		Código Postal		Teléfono	
DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD					
Banco o caja		Dirección de la oficina			
Código Cuenta Cliente					

SOLICITA de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, se le conceda una ayuda económica para realizar actividades de formación cuya Memoria y Presupuesto se acompañan y declara que  Si  NO (1) es beneficiario de otra ayuda para estas mismas actividades procedente de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, y en caso positivo informa de que la ayuda procede de la Entidad/Entidades \_\_\_\_\_ y es por un importe de \_\_\_\_\_ ptas.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002  
**El representante legal,**  
**(firma y sello)**

**Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura**  
**Avda. de la Fama 15, 30006 MURCIA**

(1) Marcar con X donde corresponda

**ANEXO II****PLAN DE ACTIVIDADES-ESQUEMA DE CONTENIDO**

- 1. Objetivos del Plan y justificación de los mismos.**
- 2. Diseño y descripción de cada una de las actividades de formación, haciendo constar:**
  - 2.1. Modalidad (curso, seminario, proyecto, etc.) y título de la misma.
  - 2.2. Nivel/Etapa a que se dirige (Infantil, Primaria, Secundaria...)
  - 2.3. Director y coordinador de la actividad (nombre, especialidad, destino)
  - 2.4. Ponentes (nombre, especialidad, destino)
  - 2.5. Objetivos
  - 2.6. Contenidos (módulos y sesiones)
  - 2.7. Metodología (general y desarrollo de las sesiones de trabajo)
  - 2.8. Recursos materiales (audiovisuales, publicaciones, etc.)
  - 2.9. Número de participantes
  - 2.10. Número de horas presenciales y no presenciales
  - 2.11. Fases (si las hay)
  - 2.12. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionario.
  - 2.13. Composición de la comisión de evaluación.
  - 2.14. Número de créditos
  - 2.15. Lugar y fechas de realización
  - 2.16. Horario
  - 2.17. Presupuesto de coste total de la actividad
  - 2.18. Precio de la matrícula (si es gratuita, hacerlo constar)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002  
El representante legal,  
(firma y sello)

**ANEXO III  
MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL**

Nombre de la Institución: \_\_\_\_\_

**INGRESOS**

**1.1.- Cuotas de suscripción**

**1.2.- Subvenciones**

**1.2.1. Comunidad Autónoma**

**1.2.2. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_**

**1.2.3. Caja de Ahorros de \_\_\_\_\_**

**1.2.4. Otros**

**Total 1.2.-**

**TOTAL INGRESOS (1.1 + 1.2)**

**PESETAS**


**GASTOS**

**2.1.- Gastos de enseñanza**

**2.1.1. Dirección y coordinación**

**2.1.2. Horas de gestión, secretaría y planificación**

**2.1.3. Horas de clase**

**2.1.4. Ponencias, comunicaciones y conferencias**

**Total 2.1.-**

**2.2.- Gastos de material:**

**2.2.1. Material fungible**

**2.2.2. Publicaciones e impresos**

**2.2.3. Libros y material didáctico**

**2.2.4. Material audiovisual**

**2.2.5. Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros**

**TOTAL 2.2.-**

**2.3.- Otros gastos:**

**TOTAL 2.3.-**

**TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2. + 2.3)**




\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

El representante legal,  
(firma y sello)

## Consejería de Educación y Cultura

### 9376 Orden de 19 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los premios extraordinarios de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando desde el año 2000 los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional como reconocimiento oficial de los méritos demostrados por alumnos y alumnas que, con especial aprovechamiento, han cursado esos estudios.

Los nuevos Premios han sido regulados por la Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» del 5). La creación de los Premios Nacionales de Formación Profesional tiene por finalidad el reconocimiento a la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan dichos estudios.

Como fase previa a dichos Premios Nacionales, cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder anualmente los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en su ámbito territorial, cuya concesión dará acceso a sus ganadores a los Premios Nacionales.

La presente Orden tiene por finalidad la regulación y el establecimiento de los requisitos de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinando el carácter anual de la convocatoria de tales premios.

A propuesta de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo noveno del Decreto 1/2002, de 15 de enero de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

#### Primero. Objeto.

1. Con el fin de reconocer el especial aprovechamiento de los alumnos que hayan cursado cualquiera de los ciclos de Formación Profesional específica de grado superior en los centros educativos de la Región de Murcia, se convocarán anualmente los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá conceder un Premio Extraordinario de Formación

Profesional por cada familia de Formación Profesional específica.

#### Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado cualquiera de los ciclos de Formación Profesional específica de grado superior en un centro docente de la Región de Murcia.

b) Haber finalizado estos estudios en el curso académico correspondiente a los premios convocados.

c) Haber obtenido una nota media en las calificaciones de todos los módulos cursados igual o superior a 8,5 puntos.

2. Para obtener la nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en aquellos módulos que tengan expresión numérica. En este sentido debe tenerse en cuenta que no se computarán el módulo de Formación en Centros de Trabajo que se califica en términos de «apto» o «no apto», ni aquellos que pudieran haber sido objeto de exención o convalidación.

3. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todos y cada uno de los módulos a que se refiere el apartado anterior, obtenida con una cifra decimal.

#### Tercero. Solicitudes de inscripción.

1. Los alumnos que deseen optar al Premio Extraordinario y reúnan los requisitos establecidos en esta Orden, deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado los estudios de Formación Profesional o, en el caso de centros privados, en aquel Instituto al que esté adscrito su centro.

2. El plazo de inscripción será el comprendido entre el 10 y 31 de enero de cada año.

3. Los alumnos y los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria deberán cumplimentar, respectivamente, los modelos de inscripción y de certificación que figuran en los anexos I y II de esta Orden.

4. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de inscripción, el proyecto que se especifica en el artículo siguiente.

5. En ninguno de los documentos del proyecto figurará el nombre del autor ni ningún otro dato relativo a su identidad, debiendo graparse al mismo un sobre cerrado en cuyo interior figuren los datos personales del aspirante.

#### Cuarto. Proyecto.

1. A fin de acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su competencia para el ejercicio profesional, los aspirantes a la obtención del Premio Extraordinario deberán realizar un proyecto en el que integren y apliquen tales conocimientos.

2. El proyecto consistirá en la concepción de uno o varios productos, en el diseño de procesos de producción o de trabajo que mejoren los existentes, o en procesos de innovación tecnológica, todo ello relativo al campo propio de cada uno de los ciclos formativos. No han de ajustarse al sentido técnico de la palabra proyecto aquellos trabajos que

por sus propias características (análisis, estudios, investigaciones, experiencias, etc.) no puedan contemplar los apartados clásicos de un proyecto.

3. El proyecto contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a. Estudio que argumente y sitúe el objeto del proyecto, relacionándolo con el sector profesional correspondiente, analizando de forma precisa las técnicas empleadas y resaltando las aportaciones o peculiaridades que el trabajo ofrece.

b. Desarrollo del proyecto, en el que en función de la modalidad elegida, deberán incluirse planos, procesos, diseños, etc.

c. Memoria en la que se analicen los procesos y las fases implicados en el proyecto, indicando tanto aspectos técnicos y organizativos tales como materiales, procesos, tareas, control de calidad, etc., como aspectos económicos tales como cálculo de los costes, optimización y rentabilización de los medios, etc., así como la bibliografía y otras fuentes de información utilizadas.

4. En la valoración del proyecto, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a. Su interés global, teniendo en cuenta su calidad, la originalidad del planteamiento y su adecuación a las exigencias de demanda real del objeto del proyecto.

b. La posibilidad de realización efectiva del proyecto.

c. La estructura y presentación del proyecto.

5. El Tribunal evaluador calificará los proyectos presentados utilizando una escala numérica de uno a diez puntos, con una cifra decimal.

6. Los aspirantes podrán reclamar, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal evaluador, la calificación obtenida en el proyecto.

#### **Quinto. Composición del Tribunal evaluador.**

1. El Tribunal encargado de supervisar y evaluar los proyectos estará integrado por:

a. El Subdirector General de Formación Profesional y Educación Permanente, que será su Presidente.

b. El Subdirector General de Inspección y Ordenación Académica.

c. El Jefe de Servicio de Formación Profesional.

d. El Jefe de Servicio de Ordenación Académica.

e. El Jefe de la Inspección de Educación.

2. El Tribunal evaluador podrá contar con tantos asesores como sean precisos, que serán nombrados por su Presidente, para la valoración de los proyectos presentados.

#### **Sexto. Resolución de la convocatoria.**

1. Para la obtención del Premio Extraordinario, los alumnos deberán haber alcanzado en el proyecto, al menos, cinco puntos.

2. La calificación definitiva para la concesión de los Premios Extraordinarios se calculará ponderando un 60 % la nota media del expediente académico y un 40 % la calificación del proyecto presentado.

3. El Tribunal evaluador realizará la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios, que incluirá al alumno que haya obtenido la máxima calificación definitiva en cada

una de las familias profesionales en que se organizan las enseñanzas de Formación Profesional específica.

4. De acuerdo con la propuesta realizada por el Tribunal evaluador, los Directores Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Centros, Ordenación e Inspección Educativa adjudicarán los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante la correspondiente Resolución conjunta.

#### **Séptimo. Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.**

1. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, que será anotada en su expediente académico por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

#### **Disposición transitoria primera**

1. Para los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000-2001, el plazo de inscripción será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Orden.

2. Los aspirantes a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000-2001, no deberán presentar el proyecto señalado en el artículo cuarto de esta Orden.

3. Para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000-2001, el Tribunal evaluador tendrá en cuenta únicamente el expediente académico de los aspirantes. Si se produjeran empates en la máxima nota media de una misma familia profesional, el Tribunal evaluador mantendrá una entrevista con los candidatos para conocer el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su competencia para el ejercicio profesional. Con los datos obtenidos en esta entrevista, el Tribunal decidirá a qué alumno propone para la concesión del Premio Extraordinario.

4. Las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Centros, Ordenación e Inspección Educativa remitirán a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la relación de los alumnos que hayan obtenido los Premios Extraordinarios correspondientes al curso 2000-2001, antes del 31 de octubre de 2002.

#### **Disposición transitoria segunda**

1. A los Premios Extraordinarios correspondientes a los cursos 2000-2001 y 2001-2002 podrán concurrir los alumnos que hayan finalizado los estudios de Formación Profesional de segundo grado.

2. Los alumnos que hayan finalizado los estudios de Formación Profesional de segundo grado optarán al Premio Extraordinario correspondiente a la familia profesional que se señala en el Anexo III en función de la rama cursada.

3. La nota media de los alumnos que hayan cursado Formación Profesional de segundo grado se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de las distintas materias, de acuerdo con el siguiente baremo:

Suficiente	5,5 puntos
Bien	6,5 puntos
Notable	7,5 puntos
Sobresaliente	9 puntos

4. No serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media las materias que hayan sido convalidadas

#### **Disposición final primera**

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para dictar

cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### **Disposición final segunda**

Las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Centros, Ordenación e Inspección Educativa remitirán a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, antes del 1 de abril de cada año.

#### **Disposición final tercera**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I**

**INSCRIPCIÓN**

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Apellidos y nombre .....

Lugar y fecha de nacimiento .....

Dirección.....

Teléfono.....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. .... Centro en el que finalizó sus estudios de Formación Profesional .....

Ciclo que ha finalizado: .....

Perteneciente a la Familia Profesional: .....

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso ..... para lo que presenta el Proyecto titulado .....

....., .... de ..... de 20....

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. ....

**ANEXO II****CERTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> .....  
Secretario del Instituto de Educación Secundaria .....  
....., de .....

**CERTIFICA:**

que el alumno/a .....  
que formula la adjunta petición para participar en las Pruebas de los Premios  
Extraordinarios de Formación Profesional tiene su expediente académico en este  
Instituto, en el que consta que ha finalizado los estudios del ciclo formativo  
..... en el centro  
..... habiendo alcanzado  
una nota media (expresión numérica igual o superior a 8,5) de  
..... obtenida de acuerdo con lo establecido en la  
Orden de ..... de la Consejería de Educación y Cultura, por  
que la que se establecen los Premios Extraordinarios de Formación Profesional,  
en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

....., ..... de ..... de 20.....

Vº Bº

EL/ LA DIRECTOR/A

Fdo.:.....

**ANEXO III****CUADRO DE CORRESPONDENCIAS ENTRE LAS RAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO Y LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

<b>RAMAS</b>	<b>FAMILIAS PROFESIONALES</b>
Administrativa y Comercial (especialidad Informática de Gestión)	Informática
Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Contabilidad)	Administración
Automoción	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados
Delineación (especialidad Edificios y Obras)	Edificación y Obra Civil
Delineación (especialidad Industrial) y Metal	Fabricación Mecánica
Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica
Moda y Confección	Textil, Confección y Piel
Química	Química
Sanitaria	Sanidad

## Consejería de Educación y Cultura

### **9378 Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se establecen los programas de educación temprana y apoyo familiar en centros de educación infantil y primaria.**

Los niños y niñas que viven en contextos socio-culturales desfavorecidos, que reciben pautas educativas familiares no adecuadas, o que presentan déficits vinculados a procesos evolutivos y/o biológicos, tienen riesgo de sufrir problemas de desarrollo y dificultades adaptativas que, si no se compensan o atenúan con intervenciones específicas y sistemáticas, pueden dar lugar y generar situaciones cada vez más complicadas y negativas desde el punto de vista personal del niño o de la niña, pero también de la familia y en los ámbitos educativo y social.

Actualmente no cabe duda, a la luz de las investigaciones realizadas en el campo de la medicina, de la psicología y de la pedagogía, así como de la práctica cotidiana, de que las actuaciones y actividades preventivas en sus diversos niveles son fundamentales para conseguir un mayor desarrollo personal y un mejor ajuste social, todo ello desde edades tempranas.

Por otra parte, la colaboración de la familia con los profesionales y de éstos con aquella es un requisito imprescindible para optimizar los resultados de las acciones preventivas y que de ellas se puedan derivar beneficios normalizadores para los niños y niñas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en el artículo 59, que las Administraciones educativas deben fomentar y favorecer la investigación y la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización de los centros docentes.

Asimismo, la citada Ley, en el artículo 64 propone que se aseguren desde los centros educativos actuaciones preventivas y compensadoras relativas al alumnado que, por diversas circunstancias, tiene más riesgo de encontrar obstáculos en su desarrollo personal y en la realización de los aprendizajes escolares.

En este sentido, tanto el artículo 2 de la LOGSE como los artículos 9 y 12 del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, establecen claramente la importancia de la colaboración entre las familias y los profesionales tanto en la identificación de las necesidades como en las actuaciones de carácter preventivo o compensador.

Desde el curso 1995/1996 se vienen desarrollando, con carácter experimental, en diferentes centros educativos de nuestra Región programas de prevención con familias de niños y alumnos de riesgo. Estos programas están teniendo, a tenor de las evaluaciones realizadas, unos resultados muy

adecuados, valorados así, tanto por los profesionales que los coordinan como por las familias que los realizan.

En función de estos resultados, del interés creciente por parte de los profesionales de los centros de educación infantil y primaria por llevar a cabo estos programas, con el objeto de regular los mismos y atendiendo al artículo 5 de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. del 14 de enero), el artículo 40 del Decreto 88/2000, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades y el artículo segundo del Decreto 8/2002 por el que se establecen los Órganos Directivos de las Consejerías de Educación y Cultura.

### RESUELVO

**Primero.-** El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de proyectos de educación temprana y apoyo familiar para la prevención de dificultades en el desarrollo y los aprendizajes.

La finalidad de estos proyectos es la puesta en marcha de actuaciones preventivas con familias de niños y alumnos de riesgo para evitar la aparición de problemas personales y escolares y, en su caso, minimizar la influencia de los mismos en el desarrollo psicopedagógico de los escolares en la etapa de educación infantil.

**Segundo.-** Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos de infantil y primaria, públicos y concertados, situados en el ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, que así lo soliciten, con el informe del director del centro educativo donde conste que el proyecto ha sido presentado al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.

**Tercero.-** Los proyectos deben ser presentados por los directores de los centros educativos, identificando el profesorado que participa en los mismos, así como el profesional que los coordina.

**Cuarto.-** Las solicitudes se realizarán según modelo que figura como anexo I, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

**Quinto.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, en las ventanillas únicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de

publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 11 de octubre de 2002.

**Sexto.**- Los proyectos deben ajustarse al guión que se especifica en el anexo II de la presente Resolución.

**Séptimo.**- Se nombrará una Comisión de valoración y selección de los proyectos, presidida por el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue, formada por el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, el Jefe de Servicio de Inspección Educativa, un Director de centros de educación infantil y primaria, un asesor técnico del Servicio de Atención a la Diversidad y un funcionario docente con experiencia en el desarrollo de estos programas.

**Octavo.**- En los proyectos se valorarán los siguientes aspectos:

- . Justificación del proyecto.
- . Viabilidad del mismo.
- . Planificación realizada.
- . Metodología.
- . Criterios de evaluación establecidos.

**Noveno.**- El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, a la vista del informe propuesta que le eleve la Comisión de valoración y selección, resolverá la aprobación o denegación de los proyectos. El plazo para la resolución de las solicitudes será de un mes, computable desde la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos por parte de los centros educativos.

**Décimo.**- El desarrollo de los proyectos tendrá la duración del curso escolar en el que se presenta y se autoriza la realización de los mismos, pudiendo prorrogarse para años sucesivos en función de la presentación de la correspondiente memoria, según anexo III, y de los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión de valoración y selección.

**Undécimo.**- En ningún caso, del desarrollo del proyecto se derivará un incremento de recursos personales para el centro que los realice.

La dedicación horaria del coordinador del proyecto será, como máximo, de una tarde semanal, pudiendo realizarse en horario lectivo como actividades de apoyo, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad docente habitual.

Murcia, 30 de mayo de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad,  
**Diego M<sup>a</sup> Cola Palao.**

**ANEXO I****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

D/Dña. \_\_\_\_\_, Director/a del  
Centro \_\_\_\_\_, de la localidad  
de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

la realización del Proyecto \_\_\_\_\_  
coordinado por el/la Profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

EL/LA DIRECTOR/A

**ANEXO II****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**GUIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.
  - 1.1. Título del Proyecto.
  - 1.2. Centro educativo.
  - 1.3. Coordinador/a del Proyecto.
  - 1.4. Profesionales del centro educativo que participan en el Proyecto.
  
2. DISEÑO DEL PROYECTO.
  - 2.1. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
  - 2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.
  - 2.3. Metodología.
  - 2.4. Duración y fases previstas.
  - 2.5. Proceso de evaluación previsto.

**ANEXO III****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 1.1. N° de alumnos atendidos, detallando grupos de edad y sexo.
- 1.2. N° de entrevistas unifamiliares realizadas.
- 1.3. N° de reuniones grupales realizadas.
- 1.4. Principales contenidos abordados en las entrevistas unifamiliares y en las reuniones de grupo.
- 1.5. Materiales didácticos y bibliográficos utilizados.
- 1.6. Otros aspectos de interés.

**2. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

Se analizará uno a uno los objetivos incluidos en el proyecto y se valorará su consecución, haciendo mención de las razones que pudieran haber motivado la no consecución de alguno de ellos.

**3. ANÁLISIS DEL GRADO DE UTILIDAD PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE Y PARA OTRO PROFESORADO****4. VALORACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE**

Cada profesor valorará su grado de participación e implicación en el proyecto, así como aplicación práctica de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.

**5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CONTINUIDAD**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 9374 Orden de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la pesca artesanal de pulpo (*Octopus vulgaris*) con nasas en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La pesca artesanal de pulpo con nasas en aguas interiores de la Región de Murcia, viene siendo ejercida por pequeñas embarcaciones de artes menores, autorizadas temporalmente y con carácter experimental. Dado el creciente número de solicitudes efectuadas por el sector artesanal para el desarrollo de esta pesquería, se hace necesario establecer una ordenación de la misma orientada tanto a la conservación de la especie objetivo como a evitar las posibles interacciones con otras pesquerías.

La ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3, que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores, competencia incorporada al contenido del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

En su virtud, conforme al Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto y consultado el sector pesquero afectado,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.-

La presente Orden regula la pesca que se practica artesanalmente con nasas que se calan en el fondo partiendo de una línea madre, a modo de un tren de palangre.

##### Artículo 2.-

Podrán ejercer esta actividad extractiva únicamente las embarcaciones censadas en la modalidad de artes menores en el Censo de Flota Pesquera Operativa, que figuren en el Registro de Actividades, Medios y Personas de la Región de Murcia, y que acrediten haber practicado la pesca artesanal al menos 120 días durante el último año.

Los profesionales que reúnan los anteriores requisitos que estén interesados en ejercer esta actividad presentarán una solicitud a la Dirección General de Ganadería y Pesca en la que figuren nombre y DNI del armador, matrícula y folio y puerto base de la embarcación, así como Distrito Marítimo donde pretende desarrollar la actividad, acompañada de copia autenticada de la última anotación en el rol.

Para el otorgamiento de autorización se solicitará informe a la Cofradía correspondiente y se tendrá en cuenta la habitualidad de la embarcación solicitante en la pesquería de nasas para pulpo.

La autorización será individualizada y recogerá tanto el número de nasas como el periodo autorizado para cada una de las embarcaciones solicitantes.

El armador presentará la autorización ante la Capitanía Marítima correspondiente a fin de que la embarcación sea despachada expresamente para esta modalidad de pesca.

La pesca de pulpo con nasas no podrá simultanearse con otras pesquerías.

##### Artículo 3.-

Las nasas para pulpo son útiles de pesca que actúan a modo de trampa, permitiendo la entrada de la especie objetivo, e imposibilitando su posterior salida, estando construida por un armazón forrado con una red, cuya luz de malla no podrá ser inferior a 2 centímetros.

Las nasas a utilizar pueden presentar variedad de formas y dimensiones, no superando en cualquier caso un volumen de 80 litros.

El modelo utilizado por cada embarcación, deberá ser homologado por el Servicio de Pesca y Acuicultura, que expedirá un certificado donde se reseñen las características de las mismas.

##### Artículo 4.-

El número máximo de nasas utilizables será de 80 por tripulante, siendo 200 el número máximo autorizado por embarcación.

Para cada Distrito Marítimo, se fija en 1000 el número máximo de nasas a calar, no pudiendo sobrepasar en 8 las embarcaciones que se dediquen a esta pesquería.

Se podrá establecer un censo específico de embarcaciones que puedan ejercer esta pesquería por cada Distrito Marítimo, basándose en criterios de habitualidad en la misma.

##### Artículo 5.-

Las nasas deberán calarse en fondos superiores a 25 metros e inferiores a 50 metros.

El tren de nasas deberá balizarse en sus extremos con boya y bandera de día, y luz blanca visible a 2 millas de noche, con indicación del nombre y matrícula de la embarcación.

##### Artículo 6.-

El peso mínimo de captura para el pulpo será de 1 Kg por individuo, debiendo ser devueltos al mar los ejemplares que no alcancen este peso. Asimismo, serán devueltas al mar aquellas capturas accidentales de especies distintas al pulpo.

Las capturas tendrán que declararse obligatoriamente en la lonja correspondiente al Distrito Marítimo donde se esté ejerciendo la actividad.

##### Artículo 7.-

La pesca se ejercerá durante cinco días por semana, estableciéndose un descanso obligatorio de sábados y domingos.

La época de veda para esta pesquería es la comprendida entre el día 1 de mayo y el día 30 de junio.

##### Artículo 8.-

La práctica de la pesquería con un número de nasas superior al autorizado, así como la venta de capturas fuera de lonja correspondiente darán lugar a la suspensión de la autorización.

**Artículo 9.-**

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 10.-**

Se faculta a la Dirección General de Ganadería y Pesca para que adopte las disposiciones necesarias para el desarrollo, aplicación y cumplimiento de la presente Orden, así como las modificaciones que supongan una reducción del esfuerzo pesquero, a resultas de los seguimientos que se realicen de esta pesquería, una vez oídas las Cofradías de Pescadores.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 9375 Orden de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece un peso mínimo para el pulpo capturado en aguas interiores de la Región de Murcia.

El pulpo (*Octopus Vulgaris*), es una de las especies objetivo común a diversas pesquerías que se desarrollan en el litoral de la Región de Murcia. Artesanalmente es capturado con nasas, constituye además una de las componentes principales para la pesca de arrastre y es accidental para otro tipo de artes. En cualquier caso, tanto el volumen de capturas como el valor de las mismas tienen importancia para el conjunto del sector pesquero profesional.

La Orden APA/973/2002, de 23 de abril, establece un peso mínimo de captura para esta especie en aguas exteriores del litoral Mediterráneo peninsular, con el fin de salvaguardar los recursos existentes en la zona.

Para conseguir una mayor eficacia en la conservación de las poblaciones de pulpo (*Octopus vulgaris*), se considera necesario extender esta medida a las capturas efectuadas en aguas interiores de la Región de Murcia y su comercialización.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3, que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores, competencia incorporada al contenido del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

En su virtud, conforme al Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto y consultado el sector pesquero afectado.

## DISPONGO

**Artículo 1.- Ambito de aplicación**

La presente Orden será de aplicación a las capturas de pulpo (*Octopus vulgaris*) realizadas por buques españoles en aguas interiores de la Región de Murcia.

**Artículo 2.- Prohibiciones**

Se prohíbe retener a bordo, transbordar, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer o comercializar pulpo cuyo peso sea inferior a un kilogramo, debiendo devolverse inmediatamente al mar tras su captura.

Quedan exceptuados de lo establecido en el párrafo anterior los ejemplares de pulpo que se capturen para la acuicultura.

**Artículo 3.- Infracciones y sanciones**

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente.

**Disposición final primera.- Facultad de aplicación**

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda.- Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 9379 Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se convoca una beca de formación de profesionales en asuntos europeos relacionados con la agricultura y se establecen las bases para su concesión.

Con el fin de favorecer la integración europea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en potenciar la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos relacionados con la agricultura, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, existe consignación presupuestaria en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para conceder becas en temas relacionados con la agricultura europea.

Por lo expuesto, se estima conveniente convocar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado presupuesto, una beca para la realización de un periodo de prácticas profesionales para ingenieros agrónomos en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

La asignación del referido crédito, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta necesario establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, visto el informe-propuesta de la Dirección General para la Política Agraria Común y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

## Dispongo

### Artículo 1. Objeto

La presente Orden, tiene por objeto convocar y regular la concesión de una beca para Licenciado Universitario o Doctor, o Ingeniero o Arquitecto Superior que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3, para realizar un periodo de prácticas profesionales remuneradas durante dos años, prorrogable a uno más, a contar desde la incorporación del becario.

Dichas prácticas se realizarán, de acuerdo con el funcionamiento de los servicios, en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, bajo la inmediata dependencia del Director de la misma.

### Artículo 2. Dotación

Dicha beca supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación anual de 17.777,94 euros, incrementada anualmente de acuerdo con el IPC y que estará sujeta a la retención de IRPF que reglamentariamente corresponda.

Esta cantidad será abonada por mitades, efectuándose el primer pago al inicio de su prestación y el segundo antes del 31 de diciembre para el primer año y los siguientes antes del 30 de junio del primer plazo y antes del 31 de diciembre del segundo plazo.

La concesión de esta beca, se hará con cargo a la partida presupuestaria 070800G 711B 473.03 proyecto 11057 «Becas para la formación» de la Dirección General para la Política Agraria Común, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2002 y la que corresponda en ejercicios posteriores conforme a la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

La estancia, el transporte y seguro de asistencia médica correrá a cargo del candidato seleccionado.

### Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a esta beca son:

1.º- Estar en posesión del Título de Licenciado Universitario o Doctor, o Ingeniero o Arquitecto Superior.

Cuando el título sea expedido por una Universidad Extranjera deberá presentarse certificación de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

2.º- Buen conocimiento de francés y/o inglés, hablado y escrito.

3.º- Tener nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

4.º- Tener cumplidos 18 años.

5.º- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter previo a la concesión.

### Artículo 4. Documentación

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).

- Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o compulsado).

- Certificado de sus conocimientos en francés y/o inglés, preferentemente TOEFL (Test of English as a Foreign Language) o British Council o Proficiency y Alliance Française (original o compulsado).

- Curriculum Vitae, acompañado por la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas, excepto en inglés o francés. En todo caso los certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Los solicitantes facilitarán un teléfono o un fax donde puedan ser localizados.

### Artículo 5. Presentación de Solicitudes y plazos

1.- Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, según el modelo que se adjunta como Anexo. Dicha instancia irá acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior.

Las instancias y demás documentación podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Artículo 6. Comisión de Selección y resolución.

1.- Se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, El Director General para la Política Agraria Común, o persona en quien delegue, El Director General de Universidades, o persona en quien delegue, que valorará los méritos de los candidatos presentados, especialmente los resultados académicos, la formación en temas europeos relacionados con la agricultura y los conocimientos de francés y/o inglés, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

2.- La Comisión de Selección hará pública la relación provisional de adjudicatario y suplentes, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones presentadas, la Comisión propondrá al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente un candidato para la adjudicación de la beca y, por si este renuncia o por causa sobrevenida no puede ser adjudicatario, o para el caso de cancelación de la beca por alguna de las causas previstas en el artículo doce, un

candidato suplente o, en su caso, la recomendación de que ésta quede desierta.

El Consejero adjudicará la beca objeto de la presente convocatoria en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la conclusión de presentación de las solicitudes. De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los efectos del silencio administrativo serán negativos.

La resolución de la beca será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

3.- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.- Los miembros de la Comisión de Selección que estuviesen incurso en algunos de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuviesen afectados por alguna de las causas.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades**

Durante el período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

#### **Artículo 8. Aceptación de las bases de la convocatoria**

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases.

#### **Artículo 9. Obligaciones del Beneficiario**

Serán obligaciones del beneficiario:

a) El aprovechamiento profesional de periodo de formación y de las actividades que realice.

La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Responsable de la Oficina en Bruselas de la Comunidad Autónoma durante la realización de las prácticas en este Centro, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

b) Colaborar con la Comunidad Autónoma, durante el tiempo que dure su periodo de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que se les encomienden en temas propios de la Unión Europea y de conformidad con su preparación integrándose en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, bajo la inmediata dependencia de su Director.

c) Quedar a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día en que se solicite iniciar las prácticas, por la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por un período de dos años, prorrogables, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por dicha Dirección y por la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, en los asuntos para los que ha sido becado durante el tiempo de permanencia en la misma.

d) Justificar la actividad becada presentando, una memoria anual, de actividades y una memoria final de los trabajos

desarrollados en el plazo de tres meses una vez finalizados los dos años, prorrogables, de las prácticas. Dicha memoria será valorada por la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999) por el que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Dirección General para la Política Agraria Común, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Tener asegurada la asistencia médica durante el periodo de prácticas.

g) Comunicar a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, y, en todo caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Las circunstancias referidas podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999).

#### **Artículo 10. Ausencia de vinculación laboral o administrativa**

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11. Certificación**

A la finalización del periodo de prácticas se expedirá un certificado con mención del grado de aprovechamiento del mismo, salvo que se hubiera emitido el informe previsto en el artículo 13 apartado a) de esta Orden.

#### **Artículo 12. Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999).

#### **Artículo 13. Responsabilidad y Régimen Sancionador**

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999).

#### **Disposiciones finales**

**Primera:** Se faculta al Director General para la Política Agraria Común para adoptar cuantas medidas se requieran para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Segunda:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 septiembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

**ANEXO****SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OBTENCION DE UNA BECA DE FORMACION PARA PROFESIONALES EN ASUNTOS EUROPEOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA****DATOS PERSONALES**

APELLIDOS		NOMBRE		NIF	
FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA, NUMERO			
C.POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		TELEFONO/FAX	

**DATOS ACADEMICOS**

Titulación exigida en la Convocatoria		Otras titulaciones:	
Cursos de especialización		Idiomas	
Cursos realizados		Experiencia laboral/Publicaciones	
Otros méritos			

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la convocatoria de una beca de formación práctica, y DECLARA ser ciertos los datos consignados en esta instancia.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002  
(firma del interesado)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 9404 Acuerdo de 29 de julio de 2002, de la Junta Electoral Regional, relativo a la determinación de las mesas electorales y su ubicación, en las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 2002.

El artículo 22.2 de la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, establece que: «La determinación de las mesas electorales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a la Junta Electoral Regional, que deberá actuar en todo caso con el fin de facilitar a los electores el ejercicio del derecho de sufragio».

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, la Junta Electoral Regional, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el número, los límites y locales de ubicación de las mesas electorales, donde se ha de ejercer el derecho al voto para las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 2002, de acuerdo con la siguiente relación, que se publica como anexo I.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y exponerla al público en los respectivos Ayuntamientos y sede la Junta Electoral.

Los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Regional, la cual resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, **Ángel García Lidón**.

## ANEXO 1

## TOTAL ELECTORES DISTRIBUIDOS EN MESAS : 10.020

MESA	POBLACIÓN	ELECTORES DE:	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
UNICA	ABANILLA	<b>Abanilla</b> Fortuna	Cámara Agraria Local	C/ Velázquez s/n°.-bajo
UNICA	ABARÁN	<b>Abarán</b> Blanca	Centro Cultural	C/ David Templado, s/n
UNICA	ÁGUILAS	Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	C/ Ramón y Cajal, 12
UNICA	ALCANTARILLA	Todo el Término Municipal	C.P. Ntra. Stra. de la Salud	C/ Madrid s/n
UNICA	ALCÁZARES (LOS)	Todo el Término Municipal	C.P. Mixto Bienvenido Conejero	Ctra. Balsicas s/n
UNICA	ALHAMA DE MURCIA	<b>Alhama de Murcia</b> Librilla	C.P. Sierra Espuña	C/ A. Bastarreche, 16
UNICA	ARCHENA	<b>Archena</b> Ricote Ulea Villanueva del Río Segura	Cámara Agraria Local	C/ Llamas s/n
UNICA	BENIEL	Todo el Término Municipal	C.P. Antonio Monzón	Carretera Zeneta s/n
UNICA	BULLAS	Todo el Término Municipal	Casa de la Cultura	Pl. de España s/n
UNICA	CALASPARRA	Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	C/ Esperanza, 6
Nº 1	CARAVACA DE LA CRUZ - Casco Urbano -	<b>Caravaca (Casco Urbano)</b>	Casa de la Cultura Emilio Sáez	Pl. del Templete.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente,  
 Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
 y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
 30008 - Murcia

Nº 2	CARAVACA DE LA CRUZ - Barranda -	<b>Barranda</b> Almudena (La) Archivel Benablón Caneja Encarnación (La) Moral (El) Moralejo (El) Navares Pinilla Prados (Los) Royos (Los) Singla Tartamudo	C. P. Virgen de la Candelaria	Barranda
Nº 1	CARTAGENA - Casco Urbano -	<b>Cartagena (Casco Urbano)</b> Alumbres Azohía Canteras Dolores (Los) Isla Plana Molinos Marfagones Lentiscar Patojos (Los) Plan (El) Portús (El) San Antonio Abad San Félix	Local Social de Sauces	C/ Juan de la Cosa, 15



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente,  
 Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
 y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
 30008 - Murcia

Nº 2	CARTAGENA - Aljorra (La) -	<b>Aljorra (La)</b> Albuñón (El) Guía (La) Magdalena (La) Miranda Puertos (Los) Santa Ana Pozo de los Palos Palas (Las) Perín Tallante	Centro Cívico de la Aljorra	C/ Conciliación, 20
Nº 3	CARTAGENA - Algar (El) -	<b>Algar (El)</b> Llano del Beal Beatos (Los) Belones (Los) Beal (El) Cabo de Palos Manga del Mar Menor (La) Urrutias (Los) Vistalégre Torreciega Camachos (Los) Estrecho de San Ginés Nietos (Los) Todo el Término Municipal de Unión (La)	Camara Agraria Local	C/ Siroco, 6
Nº 4	CARTAGENA - Palma (La) -	<b>Palma (La)</b> Aparecida (La) Puebla (La) Pozo Estrecho	Centro Cívico Municipal de la Palma	C/ Alberto Colao, 15
UNICA	CEHEGÍN	Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	Avda. de la Libertad s/n
UNICA	CEUTI	<b>Ceuti</b> Lorquí	Centro Cultural	C/ Vicente Martí, 36



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente,  
 Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
 y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
 30008 - Murcia

UNICA	CIEZA		Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	C/ Perez Cervera, 55
UNICA	FUENTE ALAMO		Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	Gran Via, 50
UNICA	JUMILLA		Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	Paseo Poeta Lorenzo Guardiola s/n
Nº 1	LORCA -Casco Urbano-		<b>Lorca (Casco Urbano)</b> Parrilla Pulgara Rio Torrealvilla Sutullena Vereda la Casilla Puente la Pía	Cámara Agraria Local	C/ Corredera, 18
Nº 2	LORCA -Torrecilla-		<b>Torrecilla</b> Bejar Nogalte Zarzalico	C. P. Torrecilla	Dip. Torrecilla
Nº 3	LORCA -La Tova-		<b>Tova (La)</b> Fontanares Jarales Ortillo Parroquia (La) Culebrina Humbrias	Centro Social	La Tova
Nº 4	LORCA -Campillo-		<b>Campillo</b> Campillo-Estación Campillo de Adentro Aguaderas Tiata Venta Ratón Venta Ruiizo Santa Gertrudis Camino Baldazos	C. I.F.E.A.	Ctra. de Aguilas Km 2



**Región de Murcia**  
Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
30008 - Murcia

Nº	LORCA -Tercia -	Tercia	C.P. Villaspesa	Dip. Tercia s/n
Nº 6	LORCA -Paca (La) -	<b>Paca (La)</b> Aviles Doña Inés Terreras (Las) Zarcilla de Ramos Zaradilla de Totana Coy	C.P. Petra González	Diputación La Paca
Nº 7	LORCA - Purias -	<b>Purias</b> Ecucha	C.P. de Purias	Diputación Purias
Nº 8	LORCA - Almendricos -	<b>Almendricos</b> Campana (La) Pozo Higuera Escarihuela (La)	C.P. Almendricos	Diputación Almendricos
Nº 9	LORCA- Ramonete (El) -	<b>Ramonete</b> Calnegre y los Curas Carrasquilla Garrobillo Garrobillo-Cope Morata Puerto Muriel Librilleras	C.P. Las Librilleras	Diputación El Ramonete
Nº 10	LORCA -Hoya (La) -	<b>Hoya (La)</b> Hinojar	C.P. Juan Navarro García	C/ Mayor, s/n Dip. La Hoya
Nº 11	LORCA - Cazalla	<b>Cazalla</b> Marchena	C.P. Virgen de las Huertas	Cazalla
Nº 1	MAZARRÓN -Casco Urbano-	<b>Mazarrón (Casco Urbano)</b> Garrobo (El) Atalaya Balsicas (Las) Cañada del Romero Gañuelas	Universidad Popular	Avda. de la Constitución



**Región de Murcia**  
Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
30008 - Murcia

			Leyva Majada (La) Moreras (Las) Puerto de Mazarrón Rincones (Los)		
Nº 2	MAZARRÓN -Ifre/ Cañada de Gallego -		<b>Ifre/Cañada de Gallego</b> Ifre/Pastrana/Cañada de Gallego Ifre/Cazadores	C.P. San Antonio	Ifre/Cañada de Gallego
UNICA	MOLINA DE SEGURA		<b>Molina de Segura</b> Alguazas Torres de Cotillas (Las)	Cámara Agraria Local	C/ San Fernando, 6 -Entlo- A
Nº 1	MORATALLA - Casco Urbano -		<b>Moratalla (Casco Urbano)</b>	Cámara Agraria Local	C/ Constitución, Edif. Biblioteca Municipal
Nº 2	MORATALLA - Sabinar (El) -		<b>Sabinar (El)</b> Bejar Benizar Calar de la Santa Cañada de la Cruz Inazares Odres (Los) Otos Campo de San Juan	C.P. Sierras del Noroeste	Avda. Poeta Sánchez del Castillo, 1 (El Sabinar)
UNICA	MULA		<b>Mula</b> Albudeite Campos del Río	Cámara Agraria Local	C/ Federico Balart, 1 -2º



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente,  
 Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
 y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
 30008 - Murcia

<p>Nº 1</p>	<p>MURCIA                  - Consejería -</p>	<p>Murcia (C.Urbano) De la A a la LL                  Murcia (C.Urbano) De la M a la Z                  Residentes de fuera de la Región de Murcia                  San José de la Vega                  Arboleja (La)                  Nonduermas                  Santiago el Mayor                  Alberca (La)                  Barqueros                  Cañada Hermosa                  Espinardo                  Guadalupe                  Palmar (El)                  Patiño                  Zarandona                  Rincón de Beniscornia                  Rincón de Seca                  San Ginés                  Sangonera la Seca                  Cabezo de Torres                  Puntal (El)                  Albatalia (La)                  Algezares                  Aljucer                  Bº Progreso                  Churra                  Era Alta                  Jerónimos (Los) y Avileses                  Puebla de Soto                  Santiago y Zarache                  Raya (La)                  San Benito                  Sangonera la Verde                  Javali Nuevo                  Ranero (El)                  Santo Angel                  Dolores (Los)                  Dolores-Benitaján</p>	<p>Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente</p>	<p>Plaza de Juan XXIII s/n</p>
-------------	---	--	---	--------------------------------



**Región de Murcia**  
Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
30008 - Murcia

Nº 2	MURCIA - Corvera -	<b>Corvera</b> Lobosillo Valladolises Martínez del Puerto (Los) Baños y Mendigo	C.P. Isabel Bellvis	Ctra. Fuente Álamo, s/n (Corvera)
Nº 3	MURCIA - Sucina -	<b>Sucina</b> Avileses Gea y Truyols	C.P. Arteaga	C/ Escuelas, s/n (Sucina)
Nº 4	MURCIA - Llano de Brujas -	<b>Llano de Brujas</b> Zeneta Cabezo de la Plata Garres (Los) Ramos (Los) Torreagütera Beniaján Raal (El) Alquerías Santa Cruz Puente Tocinos Azarbe Casillas Monteagudo Esparragal (El) Cobatillas Cañada de San Pedro	C.P. Juan Carlos, I	C/ Francisco Sánchez Bautista, 6 (Llano de Brujas)
UNICA	PLIEGO	Todo el Término Municipal	C.P. Pascual Martínez Abellan	Avda. de Mula nº 5
Nº 1	PUERTO LUMBRERAS	Todo el Término municipal, menos Esparragal (El)	Cámara Agraria Local	Plaza Constitución, 2
Nº 2	PUERTO LUMBRERAS -Esparragal (El)-	<b>Esparragal (El)</b>	C.P. Nitra. Sra. De la Concepción	Dip. Esparragal
Nº 1	SAN JAVIER - Casco Urbano -	<b>San Javier (Casco Urbano)</b> Pozo Aledo	C.P. Joaquín Carrion Valverde	C/ Extramuros, s/nº



**Región de Murcia**  
Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua

Dirección General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

Plaza de Juan XXIII, s/n  
30008 - Murcia

		Roda Santiago de la Ribera Manga del Mar Menor (La)		
Nº 2	SAN JAVIER - Mirador (El) -	<b>Mirador (El)</b> Granjuela (La) Sáez de Tarquinales	C.P. El Mirador	C/ Cristina, s/n (El Mirador)
UNICA	SAN PEDRO DEL PINATAR	Todo el Término Municipal	C.P. Escuela de Educación Infantil	C/ Molinos, 2
UNICA	SANTOMERA	Todo el Término Municipal	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	C/ Pasos, 38
Nº 1	TORRE-PACHECO -Casco Urbano-	<b>Torre Pacheco (Casco Urbano)</b> Santa Rosalía Meroños (Los) Puebla (La)	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Av. Gerardo Molina, s/n
Nº 2	TORRE-PACHECO -Roldán-	<b>Roldán</b> Balsicas	C.P. Hernández Ardieta	La Loma, s/n (Roldán)
Nº 3	TORRE-PACHECO -Dolores (Los)	<b>Dolores de Pacheco</b> San Cayetano San Cayetano-Camachos	C.P. Ntra. Sra. De los Dolores	C/ Aragan, s/n (Dolores)
Nº 4	TORRE-PACHECO -Jimenado (El)-	<b>Jimenado (El)</b> Hortichuela Jimenado-Los Rocas-Hortichuela	C.P. Rural Agrupado	C/ Escuelas (El Jimenado)
UNICA	TOTANA	<b>Totana</b> Aledo	Centro Municipal de la Tercera Edad	Pl. Balsavieja
UNICA	YECLA	Todo el Término Municipal	Cámara Agraria Local	C/ España, 12-bajo

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 9201 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la creación y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de julio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la creación y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de julio de 2002.

Murcia, 18 de septiembre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, 7 de agosto de 2002

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor Don Patricio Valverde Megías en su calidad de Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2002.

De otra Don Francisco Abellán Martínez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla

#### EXPONEN

Que de acuerdo con el artículo 10.Uno.k) del Estatuto de Autonomía la Comunidad Autónoma tiene competencias en materia de Artesanía, desarrolladas mediante la Ley 11/1.988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, donde se establecen las bases de una política sectorial que regula la acción institucional para el fomento y mejora del sector artesano de la Región de Murcia.

Que es criterio de la Comunidad Autónoma el apoyo, potenciación y promoción de la artesanía regional, favoreciendo la creación y dotación de estructuras para la promoción del sector artesano regional, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, concretamente, mediante la creación de las Casas Taller del Artesano en las distintas Comarcas de la Región, para los artesanos de su Zona. Así, la Administración Regional quiere impulsar el acercamiento del Artesano de Jumilla con su Ayuntamiento y con el público

en general que visita la ciudad para que conozca la riqueza artesana del lugar.

Que de acuerdo a estos objetivos se considera conveniente la creación en Jumilla de la de la Casa-Taller del Artesano, en el inmueble sito en C/ del Rico, nº 12-Bis enclavado dentro del conjunto histórico de la ciudad.

Que de acuerdo a estos objetivos y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1.983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales que procedan, resulta conveniente suscribir el correspondiente Convenio.

Por tanto ambas partes:

#### ACUERDAN

**Primero.** El presente Convenio tiene por objeto la creación y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano en Jumilla, con la finalidad de facilitar a los artesanos de la zona, un lugar de encuentro donde puedan hacer sus demostraciones en vivo, montar sus exposiciones, realizar cursos y jornadas, así como la exposición y venta de los productos de los artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo 1.-** Según acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2002, el referido Ayuntamiento solicita ayuda económica a la Dirección General de Comercio y Artesanía, para la adquisición del inmueble sito en c/ del Rico nº 12-bis, donde tiene previsto llevar a cabo la creación de la Casa-Taller del Artesano.

**2.-** El Ayuntamiento de Jumilla se compromete a la adecuación del mencionado local y su puesta en funcionamiento para Casa-Taller del Artesano antes del 31 de diciembre del 2002.

**3.-** El Ayuntamiento se compromete a mantener el local abierto en horario de mañana y tarde, debiendo disponer una persona al frente del mismo para la guardia y custodia y venta de los productos artesanos.

**4.-** El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras de adecuación y adaptación del local para las funciones para las que se va a destinar, que deberán estar concluidas el 31 de diciembre de 2002.

**Tercero 1.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, abonará al Ayuntamiento de Jumilla, con carácter anticipado tras la firma del Convenio, la cantidad de 48.080'97€, con cargo al concepto presupuestario 16.04.724B.76706 «A Ayuntamientos para promoción artesanal», en concepto de ayuda para la creación y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano, en el inmueble situado en c/ del Rico nº 12-bis

**2.-** La Comunidad Autónoma podrá realizar en dicha Casa-Taller aquellas actividades artesanas que redunden en beneficio de la Artesanía, y se responsabilizará de velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines previstos en este Convenio.

**Cuarto .-** El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos podrán ser

comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

**Quinto.-** Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la siguiente composición: Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Director General de Comercio y Artesanía (o persona designada por éste). Por parte del Ayuntamiento, El Alcalde-Presidente (o persona designada por éste).

Son cometidos de la Comisión de Seguimiento:

a) Comprobar las acciones llevadas a cabo para la adecuación y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano.

b) Conocer e informar sobre el funcionamiento y las actividades llevadas a cabo durante el periodo de puesta en marcha, en orden a la consecución de los objetivos previstos en la creación.

c) Conocer e informar sobre el funcionamiento y las actividades llevadas a cabo durante el periodo de puesta en marcha, en orden a la consecución de los objetivos previstos en la creación.

d) Resolver las dudas o cuestiones no previstas en el desarrollo de la ejecución del Convenio.

**Sexto.-** El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2012, aunque podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por las causas y en la forma admisibles en derecho.

**Séptimo.-** La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio se firma por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.—El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, **Francisco Abellán Martínez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**9373 Orden de 23 de septiembre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos durante el mes de agosto de 2002, en el Municipio de Lorca.**

El 6 de agosto de 2002 se produjo un terremoto con epicentro a 10 kilómetros de Bullas seguido de múltiples réplicas de diferente intensidad, que ha ocasionado daños, fundamentalmente en viviendas de las pedanías altas de Lorca.

En el Presupuesto para el ejercicio de 2002, figura la partida 14 02 431A 786.62, destinada a subvencionar la rehabilitación de viviendas con diversas patologías, entre las que se incluyen los daños por seísmo. Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, señalados en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/ 99 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/ 1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto de las Ayudas y Beneficiarios.

Las medidas establecidas en la presente Orden se destinarán a la reparación de los daños en viviendas, ocasionados por los movimientos sísmicos padecidos en el municipio de Lorca.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión y pago de las ayudas para la reparación de viviendas, así como el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las mismas.

Serán objeto de ayuda las obras de reparación de las viviendas afectadas por el seísmo, que constituyeran el domicilio habitual de la unidad familiar o de convivencia económica el 6 de agosto de 2002 y continúe siendo en la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que el solicitante o alguno de sus componentes, reúna la condición de propietario, usufructuario o arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa.

Serán beneficiarios de ayudas para las viviendas afectadas los propietarios, o los que ocuparan la vivienda como residencia habitual en calidad de usufructuarios o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa.

El receptor de las ayudas económicas será el propietario del inmueble siniestrado.

No obstante lo anterior, en el caso de Comunidades de Propietarios, por daños en elementos comunes, el receptor será el representante legal de la misma.

#### Artículo 2.- Cuantía de la Subvención y Ámbito Presupuestario

1.- La cuantía de la ayuda económica podrá alcanzar hasta el 100 por cien del valor de las obras de reparación, según tasación individualizada de los daños, sin que en ningún caso el importe de la ayuda pueda ser superior a 36.000 euros.

2.- La cuantía de las ayudas, dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior, se determinará aplicando los siguientes baremos en función de los ingresos y composición de la unidad familiar y, en su caso, haber sido receptor de indemnizaciones en virtud de la existencia de pólizas de aseguramiento:

**BAREMO PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS A PARTICULARES POR DAÑOS  
EN VIVIENDAS HABITUALES**

**1,5 S.M.I.- 100%\***

Coeficiente	Nº de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	10.462,59
0,97	3	10.786,17
0,93	4	11.250,09
0,88	5	11.889,30
0,83	6 ó +	12.605,53

**2,5 S.M.I.- 90%\***

Coeficiente	Nº de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	17.437,64
0,97	3	17.976,95
0,93	4	18.750,15
0,88	5	19.815,50
0,83	6 ó +	21.009,21

**3,5 S.M.I.- 80%\***

Coeficiente	Nº de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos Euros)
1,00	1 ó 2	24.412,70
0,97	3	25.167,73
0,93	4	26.250,22
0,88	5	27.741,71
0,83	6 ó +	29.412,89

**4,5 S.M.I. – 70%\***

Coeficiente	Nº de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos Euros)
1,00	1 ó 2	31.387,76
0,97	3	32.358,51
0,93	4	33.750,28
0,88	5	35.667,91
0,83	6 ó +	37.816,58

**5,5 S.M.I. – 60%\***

Coeficiente	Nº de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	38.362,82
0,97	3	39.549,29
0,93	4	41.250,34
0,88	5	43.594,11
0,83	6 ó +	46.220,26

\*Estos porcentajes de calcularán sobre la diferencia existente entre las indemnizaciones recibidas y la valoración de daños realizada por la Comunidad Autónoma.

3.- Las obligaciones económicas derivadas de las ayudas que se concedan en base a la presente Orden se atenderán con cargo a los créditos que a tal fin se consignen en la partida presupuestaria 14.02.431A.786.62 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En cualquier caso, el otorgamiento de subvenciones estará condicionado a la existencia de crédito suficiente en la partida que, para atender al programa de actuación, se habilite al efecto en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

**Artículo 3.- Presentación y Plazo de solicitudes.**

Las disposiciones de la presente Orden serán de aplicación a las solicitudes que con ocasión de los daños en la vivienda, hayan sido presentadas o se formulen ante el Ayuntamiento de Lorca, sin perjuicio que puedan ser presentadas en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

**Artículo 4.- Requisitos de Concesión**

1.º) Los particulares para acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener su residencia con anterioridad a la producción de] siniestro, en el municipio de Lorca, y constituir la vivienda siniestrada su domicilio habitual.

b) Reunir la condición de propietario, usufructuario o arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia económica.

c) Que los ingresos netos anuales de la unidad familiar o de convivencia económica del solicitante no superen 5,5 veces el salario mínimo interprofesional corregido atendiendo al número de miembros de la misma, en el ejercicio fiscal de 2001 por ser el período impositivo anterior al seísmo.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º) La acreditación de los mencionados requisitos se realizará mediante los siguientes documentos:

Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento o por cualquier otro medio admisible en derecho, que acredite los extremos establecidos en el apartado a) del artículo 4.

Escritura pública, certificación registral, documento privado, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, certificado o informe del Ayuntamiento u otro medio probatorio admitido en derecho, acreditativos de la condición de propietario, usufructuario o arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa.

En el caso de que el solicitante de las ayudas para la reparación de elementos comunes, sea una Comunidad de Propietarios, relación de viviendas, indicando el propietario y copia del acta en la que se contenga el acuerdo de aprobación por la Junta de Propietarios, facultando al representante de la misma para solicitar, tramitar y percibir en su nombre las ayudas.

Informe socio- familiar realizado por técnico municipal justificativo de la situación económica y de la composición de la unidad familiar o de convivencia económica.

Informe de daños y su valoración realizado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lorca o por los técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, expedido de conformidad al procedimiento establecido por la Orden de 27 marzo de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Artículo 5.- Resolución y Notificación.**

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo una vez acreditados los anteriores extremos y aplicados los baremos para la graduación de la cuantía de las ayudas, elevará propuesta motivada al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para su resolución.

En la Resolución aprobatoria de la ayuda se hará constar el plazo máximo de ejecución de las obras, que no podrá exceder de 6 meses. Excepcionalmente, la Dirección

General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo podrá proponer la ampliación de estos plazos si concurren razones justificadas que así lo aconsejen.

#### **Artículo 6.- Pago y justificación de las ayudas.**

1.- El importe total de la ayuda aprobada se abonará al notificar la resolución de concesión.

2.- El pago de las ayudas se hará efectivo mediante cualquiera de los medios de pago establecidos en la Orden de 27 de abril de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Para el pago anticipado de las ayudas, no será necesario la prestación de aval suficiente ante la Administración Regional, que garantice la cantidad anticipada, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/ 99 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4.- La justificación de las ayudas reconocidas se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas emitidas de conformidad con el Real Decreto 2.402/ 1985, de 18 de diciembre, o certificación expedida por técnico competente justificativa de la aplicación de la ayuda a la reparación de la vivienda siniestrada.

5.- Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se deberán realizar inspecciones de comprobación de las obras objeto de ayuda.

6.- La justificación por parte de los perceptores del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, se realizará en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización de las obras y, en el caso de obras ya realizadas, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la Resolución.

7.- Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional en el plazo máximo de los tres meses contados a partir del vencimiento de los plazos de justificación.

El reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/ 99 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Concurrencia y modificación de las subvenciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las ayudas por razón del seísmo, sólo serán compatibles con las indemnizaciones derivadas de pólizas de aseguramiento y con las subvenciones previstas en los Planes de Vivienda para la rehabilitación de edificios y viviendas que con posterioridad pudieran solicitarse, excepto en las partidas de obra que hayan sido objeto de ayudas por la presente Orden.

El importe de las ayudas reguladas en esta Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en

concurrencia con otras ayudas o indemnizaciones, supere el coste real de las obras.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Los perceptores de las ayudas quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que estimen convenientes llevar a cabo la Administración a cuyo cargo se conceden las ayudas, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 9. Régimen sancionador.**

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10. Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de septiembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**9488 Orden de 26 de septiembre de 2002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convoca el primer concurso de dibujo infantil de urbanismo de la Región de Murcia.**

A nivel mundial se celebra el día del urbanismo desde que en el año 1939 D. Carlos M.<sup>a</sup> de la Paolera redactor del Plan de Ordenación de Buenos Aires, inventara la bandera del Urbanismo, celebrándose en España desde los años 70.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes pretende conmemorar esta fecha con un concurso de dibujo acercando el urbanismo a la población escolar de nuestra región, de modo que los niños observen con atención y valoren los beneficios de un crecimiento ordenado y aprecien las dificultades de planificar con el equilibrio adecuado las ciudades que disfrutarán el día de mañana.

En esta primera edición el tema escogido es ¿Dónde está mi casa?, donde se solicita un dibujo del lugar donde se emplaza la vivienda del participante.

### Dispongo

#### Artículo único

Se convoca el I Concurso de Dibujo Infantil de Urbanismo de la Región de Murcia y se aprueban las bases que han de regir el mismo y que figuran en el Anexo de la presente Orden.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de septiembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

### Anexo I

#### Base 1.<sup>a</sup> Convocatoria y Categorías

Podrán participar todos los niños y niñas comprendidos entre los 5 y los 12 años, ambos inclusive, cumplidos a 31 de diciembre de 2002. En caso de niños con necesidades educativas especiales no hay límite de edad.

Se establecen las siguientes categorías:

- 5 y 6 años
- 7 y 8 años
- 9 y 10 años
- 11 y 12 años
- Niños con necesidades educativas especiales

El tema de este primer concurso de dibujo infantil se titula ¿Dónde está mi casa?. Se pretende que el niño analice como es el lugar donde vive y dibuje el entorno donde se halla el edificio que contiene su vivienda. En unos casos será una parte de ciudad, en otros casos un pueblo, un núcleo rural, una parte de huerta, o tal vez el campo.

#### Base 2.<sup>a</sup> Trabajos, lugar y plazo de presentación.

Cada niño podrá presentar un único dibujo realizado en cartulina o papel cuyas medidas máximas no excedan el tamaño DIN A-3 (42 cm x 29,7 cm). Se aceptará cualquier tipo de procedimiento y material, como acuarela, óleo, lápices de colores, cera, pastel, etc. No se admitirá la técnica «collage». Ningún trabajo deberá ir enmarcado o con montaje especial. Los trabajos deberán llevar escrito al dorso en letra muy clara los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor de dibujo, fecha de nacimiento, curso que estudia, población y municipio, teléfono particular y nombre del profesor-tutor que ha dirigido el trabajo. Los dibujos que no incluyan todos estos datos serán eliminados, así como aquellos cuyo tema no sea el señalado en estas bases.

No se devolverá ningún trabajo presentado al concurso. La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se reserva la posibilidad de realizar una exposición con los trabajos seleccionados por el jurado, en el lugar y la fecha que consideren más idóneos.

Los dibujos se presentarán en la ventanilla única de tu Ayuntamiento o en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. El plazo para la presentación de trabajos terminará el Día del Urbanismo, 8 de noviembre de 2002.

#### Base 3.<sup>a</sup> Premios

Por cada categoría se concederá un primer premio por valor de 150 euros, dos segundos premios por valor de 90 euros y cinco terceros premios por valor de 30 euros.

Se concederá igualmente un premio de 150 euros al profesor-tutor que haya dirigido el trabajo de aquellos niños que hayan obtenido un primer premio.

#### Base 4.<sup>a</sup> Composición del jurado

Presidente	Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Vicepresidente	Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
Vocales	El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo El Jefe del Servicio de Urbanismo Un representante de la Consejería de Educación
Secretario	Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

#### Base 5.<sup>a</sup> Fallo del jurado y concesión de premios

El jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos, notificándose a los premiados la hora y

el lugar de entrega de los premios que se hará en acto público. Se valorará la adecuación del nivel de dibujo y forma de representación del autor con su edad.

#### 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 9371 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

#### CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: JOSE GAMBIN ESPIN (EN REPRESENTACIÓN DE LAMINADOS PLÁSTICOS POSTFORMADOS, S.A.)

N.I.F. A-30133680

DOMICILIO: CL. MELCHOR LUZÓN, Nº 2 30007 MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/36486

Nº RECLAMACIÓN: 30/2615/2000

ACUERDO:

1. Anular la liquidación nº L199404039305LC, de fecha 01/12/1994, y de importe 8.494,96 € (1.413.443 Pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía Económico-Administrativa.

NOMBRE: JOSE GAMBIN ESPIN (EN REPRESENTACIÓN DE LAMINADOS PLÁSTICOS POSTFORMADOS, S.A.) N.I.F. A-30133680

DOMICILIO: CL. MELCHOR LUZÓN, Nº 2 30007 MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/36487

Nº RECLAMACIÓN: 30/2616/2000

ACUERDO:

1. Anular la liquidación nº L199404032809LC, de fecha 01/12/1994, y de importe 1.017,85 € (169.356 Pesetas).2

Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía Económico-Administrativa.

NOMBRE: VICENTE MANUEL MARTINEZ MORENO

N.I.F. 22.417.297-W

DOMICILIO: CL. TORRE DE LA MARQUESA, Nº 8 30008 MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/12653

Nº RECLAMACIÓN: 30/2244/1999

ACUERDO:

1. Anular la liquidación complementaria nº L199708848022LC, de fecha 27/11/1997, y de importe 230,63 € (38.374 Pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía Económico-Administrativa.

Murcia, 16 de septiembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 9369 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, nº 3.1ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: JOSE MARIA GARRIDO MENARGUEZ  
N.I.F.: 22170688E  
Domicilio Fiscal: c/.Mayor, 55 ALCANTARILLA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (164/02)

Sujeto pasivo: ANTONIO BALLESTER GARCIA  
N.I.F.: 22467833F  
Domicilio Fiscal: c/.Buenos Aires, 12 ALCANTARILLA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (147/02)

Sujeto pasivo: MANUEL MONTESINOS CALDERON  
N.I.F.: 22408291N  
Domicilio Fiscal: c/. Mozart, 1 MURCIA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (163/02)

Sujeto pasivo: ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ  
N.I.F.: 22401072S  
Domicilio Fiscal: Pz, Circular, 14 MURCIA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (145/02)

Sujeto pasivo: MOISÉS GONZALEZ GABARRE  
N.I.F.: 06262212W  
Domicilio Fiscal: c/. Palmeras, 6 Bº. Del Progreso MURCIA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (35/02)

Sujeto pasivo: VICTORIA SÁNCHEZ GUIRAO  
N.I.F.: 48433153Y  
Domicilio Fiscal: c/.Cra. Cartagena, 43 EL PALMAR MURCIA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (36/01)

Sujeto pasivo: ANTONIA-ROSA SERNA OLMOS  
N.I.F.: 27462327M  
Domicilio Fiscal: c/.Miguel Hernández 17 Los Lages - Los Garres - MURCIA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (16/02)

Sujeto pasivo: JOSE BARCELO VERA  
N.I.F.: 74330511P  
Domicilio Fiscal: c/Miguel Hernández, 17 -Los Lages- Los Garres- MURCIA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (16/02)

Sujeto pasivo: JOSE NAVARRO HURTADO  
N.I.F.: 74299859S  
Domicilio Fiscal: c/.Guatemala, 2 -Los Torraos- CEUTI  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (149/02)

Sujeto pasivo: PEDRO PASTOR MEDINA  
N.I.F. 27441110V  
Domicilio Fiscal: c/ Ramón y Cajal, 35 ARCHENA  
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.  
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (148/02)

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de septiembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 9370 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

#### 1.- Entidad adjudicadora.-

- Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 32/2002.

#### 2.- Objeto del contrato.-

- Tipo de contrato: Servicio
- Descripción del objeto: «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE FUNCIONAL DE DIFERENTES APLICACIONES INFORMATICAS CORPORATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA».

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto por concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 192.131,00.-Euros, I.V.A. incluido.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 30 de julio de 2002.
- b) Contratista: SINERGIA TECNOLOGICA, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 169.664,00'- Euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

**Consejería de Sanidad y Consumo****9203 Notificación de actos administrativos.**

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados se el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: 70/2001

Nombre: M. Nieves Sigüenza Riquelme.

NIF: 21988341-L

Calle: C/ Patrocinio González, 3-bajo

Localidad: 30.640-ABANILLA

Nº Liquidación: 180200 991 039103 00157 2002 510 2

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 05-07-2002

Importe: 60,10

**Plazos de Ingreso:**

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

**Medios de impugnación:**

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 4 de septiembre de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

**Consejería de Sanidad y Consumo****9204 Notificación de actos administrativos.**

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados se el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: 82/2001

Nombre: Dooby Doo, C.B.

NIF: E-30747828

Calle: Ctra. Nacional, 332, Km. 21

Localidad: 30.710-LOS ALCAZARES

Nº Liquidación: 180200 991 039103 00158 2002 510 0

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 13-02-2002

Importe: 300,51

**Plazos de Ingreso:**

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

**Medios de impugnación:**

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 3 de septiembre de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9259 Edicto por el que se notifica nuevo plazo de pago de sanción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Expediente 4S98SA0349.

En cumplimiento del fallo de la sentencia nº 613/2001 dictada por la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, así como de la Orden de 22/11/01 de la Consejería de Trabajo y Política social, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la sala citada, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 1182/99, comunicamos a JUGASCON'S, S.L., de Cieza, que el importe del sanción consignada en la sentencia dictada, 1502.54 Euros, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, despacho 105, ubicadas en Avda. de la Fama,3 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el art. 25.1) del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Efectuado ingreso habrá de aportar en las oficinas indicadas copia de la carta de pago justificante del ingreso efectuado, al objeto de proceder a la cancelación del aval bancario depositado.

Murcia a 11 de septiembre de 2002.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 9377 Resolución por la que se hace pública la adjudicación de contratos de gestión de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/00

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las localidades siguientes: Águilas, Archena, Bullas, Cartagena, Jumilla, Mazarrón, Moratalla, Murcia, Puerto Lumbreras, Santomera, Las Torres de Cotillas, Torre Pacheco.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 26 de 2 de febrero de 1998.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Sin obligaciones económicas.

### 5. Adjudicación:

1. Águilas (89.2 MHz)
  - a) Fecha: 8 de febrero de 2002
  - b) Contratista: Radio Popular, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica.
2. Archena (97.7 MHz) y Moratalla (91.5 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Cadena Voz de Radiodifusión, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: sin obligación económica
3. Bullas (95.2 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Radio Canal Murcia, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: sin obligación económica.
4. Cartagena (89.4 MHz) y Jumilla (105.7 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Radio Popular, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: sin obligación económica
5. Mazarrón (95.1 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Medipress, S.A
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica.
6. Murcia (106.9 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Corporación de Medios de Murcia, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica
7. Santomera (88.3 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Radio Televisión Sureste, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica
8. Las Torres de Cotillas (88.9 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Altes, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica
9. Torre Pacheco (89.0 MHz)
  - a) Fecha: 12 de abril de 2002.
  - b) Contratista: Agrytel, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 13.5 del Decreto nº 47/2002, de 1 de febrero.

Murcia, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo

#### 9205 **Notificaciones. Reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 29/9/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, o hasta la fecha de reintegro si se produjo dentro de dicho periodo, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en el apartado Séptimo.4 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo.

N.º de expediente	Nombre	DNI-CIF	Municipio	Intereses de demora	Subvención que origina intereses de demora
1.645	Tapicería Pérez Miralles, S.L.	B30492037	Murcia	806,44	Ley 22/1992
1.257	Oficina Téc. Economía Social, S.L.	B30267777	Murcia	993,45	Ley 22/1992
1.309	Pescad. y Mariscos Pejuanpe, S.L.	B30412589	Alcantarilla	713,94	Ley 22/1992
1.663	Carpint. de Aluminio Lorca, S.L.	B30687545	Cartagena	671,23	Ley 22/1992
1.164	Estruct. Prefabr. El Tronquito, S.L.	B30720031	Fte. Álamo	840,89	Ley 22/1992

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta número 90000044500200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se ha indicado, en el siguiente plazo:

- Si la presente notificación aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la presente notificación aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de enero de 1991) se considerará como fecha efectiva del pago el ingreso en la cuenta citada, y no la fecha de la orden de transferencia dada a cualquier entidad de crédito. De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados por los interesados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia, 18 de junio de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 9234 Ejecución título judicial número 183/02.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de ejecución título judicial, bajo el número 183/02, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 183/02, a instancias de Juan Carmona Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Parra Gómez, contra José Espín Moya, Maravillas Espín Moya, Esteban Espín Moya, Ana-María Espín Moya, Alfonso Espín Mira, todos en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 19 de junio del corriente año, auto despachando ejecución cuya parte dispositiva dice así:

#### Parte dispositiva

Despachar ejecución a instancias del Procurador señor Parra Gómez, en nombre y representación de Juan Carmona Sánchez, contra José Espín Moya, Maravillas Espín Moya, Esteban Espín Moya, Ana-María Espín Moya y Alfonso Espín Mira.

Procédase a la venta en pública subasta de la finca registral 28.137, inscrita en el tomo 1.604, libro 391 de Cehegín, folio 183 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, pero con carácter previo al señalamiento de la misma:

1.- Conforme establece el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, para que libre y remita a este Juzgado certificación en la que consten los siguientes extremos:

- Titularidad del dominio y demás derechos reales del bien gravado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 663 de la referida Ley, requiérase al ejecutado par que en el plazo de diez días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca de que disponga, si el bien está inscrito, así como que manifieste si la finca está ocupada, por quién y con qué títulos, librándose al efecto la oportuna cédula que se remitirá por correo certificado con acuse de recibo y líbrese el correspondiente despacho.

3.- Conforme a lo establecido en el artículo 638 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00, de 7 de enero, se designa como Perito tasador de entre los que presenta servicio de la Administración de Justicia a don José Pérez Sánchez, con domicilio en calle Aragón, número 3, 2.º, de Caravaca de la Cruz, C.P.: 30400, a quien se notificará el nombramiento a los fines de la oportuna aceptación, si concurre causa de

abstención que se lo impida, haciéndole saber que deberá entregar la valoración de los bienes embargados, en este Juzgado en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del embargo, hágase saber al ejecutante y ejecutado, éste para el supuesto de que hubiera comparecido en forma legal en autos, que el perito designado podrá ser recusado alegando las causas que la propician.

Llévese a cabo la notificación acordada al perito tasador designado mediante entrega de copia literal de la presente, que se remitirá por correo certificado con acuse de recibo.

Hágase entrega, en su caso, al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada, con traslado de la copia de la demanda ejecutiva presentada, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de diez días desde la notificación del presente auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la oposición despachada, practicándose el requerimiento en el mismo acto de notificación.

Procédase a la notificación del presente auto y los requerimientos señalados a las partes personadas por medio de sus Procuradores y a las no personadas por medio de cédula librada de acuerdo con el artículo 163 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los demandados don José Espín Moya, doña Maravillas Espín Moya, don Esteban Espín Moya, doña Ana-María Espín Moya y don Alfonso Espín Mira, en paradero desconocido, a los fines y términos acordados, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del escrito de demanda, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a diecinueve de junio de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 9367 Procedimiento número 465/2001.

N.I.G.: 30016 1 0200244/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 465 /2001  
Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra

Contra D. Carlos Carmona Fajardo, Carmen Pulido Puerta

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 465/2001 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Carlos Carmona Fajardo

y Carmen Pulido Puerta sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Piso Bajo letra A, bloque primero del Residencial La Arboleda del Mar Menor, en el paraje de La Marina, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, Está destinado a vivienda. Consta de comedor estar, tres dormitorios, paso, cocina y aseo. Su superficie edificada es de sesenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados. Linda por el frente con zonas comunes y el piso bajo letra B; por la derecha, entrando, con patio de luces y el piso bajo letra D; por la espalda, con zonas comunes y, por la izquierda, con la escalera de acceso al piso primero letra A y zonas comunes. Su valor con relación al total del inmueble es de seis enteros y veinticinco centésimas de otro por ciento. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 871, libro 169, folio 202, finca 10.668, inscripción cuarta.

El tipo por el que sale a subasta, fijado en escritura de hipoteca es de 50.304,71 euros (cincuenta mil trescientos cuatro con setenta y un euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/. Angel Bruna, Palacio Justicia, 6 planta el día 6 de noviembre 2002 a las 10.15

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA no 3047 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se 1 subasta, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez se adjudique la finca.

Si por fuerza mayor, causas ajenas Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9235 Demanda número 135/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda bajo el número 135/02 a instancias de doña María Pérez Martínez y otros 37 más, contra la mercantil Rosero y Cía. S.A. y otros, en los que en fecha trece de junio pasado se dictó auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo: Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a las sumas de:

- 22.418,39 euros a María Pérez Martínez.
- 25.523,78 euros a Encarna Rubio Esquivá.
- 25.268,54 euros a María Pérez Pallarés.
- 22.971,40 euros a Dolores Soriano Ródenas.
- 23.158,43 euros a Dorotea Pérez Meseguer.
- 18.322,29 euros a Concepción López Nicolás.
- 19.973,65 euros a Trinidad Rabasco Cánovas.
- 18.794,11 euros a Carmen Pérez Martínez.
- 14.888,87 euros a Lorenza Hernández Tovar.
- 21.057,12 euros a Agustina Navarro Muñoz.
- 18.715,47 euros a Modesta García Tovar.
- 18.872,74 euros a María Carmen Aracil Arce.
- 16.592,29 euros a Carmen Lorente Villaescusa.
- 16.552,97 euros a Mercedes Larrosa Sánchez.
- 18.440,24 euros a Encarnación Pérez Pallarés.
- 18.125,70 euros a Manuela Pérez Arce.
- 16.670,92 euros a Isabel Carrillo Almarcha.
- 19.069,33 euros a Lidia Pérez Martínez.
- 16.395,69 euros a Encarnación Martínez Nicolás.
- 17.182,06 euros a Josefa Navarro Muñoz.
- 16.710,24 euros a Pilar Hernández Nortes.
- 12.975,01 euros a María José López Burillo.
- 24.077,43 euros a Francisca Murcia Meseguer.
- 16.513,65 euros a Dolores Jara Rabasco.
- 14.154,56 euros a María Trinidad Nicolás Ponce.
- 14.154,56 euros a Araceli Meseguer Martínez.
- 15.923,88 euros a Josefa Espinosa Ballesta.
- 12.385,24 euros a Remedios García Tovar.
- 7.077,28 euros a María López Lorente.

- 9.043,19 euros a Carmen Murcia Meseguer.
- 7.667,05 euros a Encarnación Tovar Pérez.
- 11.795,46 euros a María Teresa Tovar Pérez.
- 13.854,11 euros a Manuela Cabrera Murcia.
- 30.433,80 euros a José García Herrero.
- 10.719,93 euros a Juan José López García.
- 5.059,86 euros a Pedro López García.
- 1.686,62 euros a Germán Manchado Sánchez.
- 30.685,35 euros a Fidel Aracil Pérez.

Tercero: Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2-1-02) hasta la de la presente resolución, que ascienden a las cantidades de:

- 42,54x163 días=6.934,02 euros a María Pérez Martínez.
- 42,54x163 días=6.934,02 euros a Encarna Rubio Esquiba.
- 42,54x163 días=6.934,02 euros a María Pérez Pallarés.
- 42,54x163 días=6.934,02 euros a Dolores Soriano Rodenas.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Dorotea Pérez Meseguer.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Concepción López Nicolás.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Trinidad Rabasco Cánovas.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Carmen Pérez Martínez.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Lorenza Hernández Tovar.
- 42,54x163 días=6.934,02 euros a Modesta García Tovar.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a María Carmen Aracil Arce.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Carmen Lorente Villaescusa.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Mercedes Larrosa Sánchez.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Encarnación Pérez Pallarés.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Manuela Pérez Arce.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Isabel Carrillo Almarcha.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Lidia Pérez Martínez.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Encarnación Martínez Nicolás.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Josefa Navarro Muñoz.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Pilar Hernández Nortés.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a María José López Burillo.
- 42,54x163 días=6.934,02 euros a Francisca Murcia Meseguer.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Dolores Jara Rabasco.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Trinidad Nicolás Ponce.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Araceli Meseguer Martínez.

- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Josefa Espinosa Ballesta.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Remedios García Tovar.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a María López Lorente.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Carmen Murcia Meseguer.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a Encarnación Tovar Pérez.
- 39,32x163 días=6.409,16 euros a María Teresa Tovar Pérez.
- 46,96x163 días=7.654,48 euros a Manuela Cabrera Murcia.
- 48x163 días=7.824 euros a José García Herrero.
- 38,42x163 días=6.262,46 euros a Juan José López García.
- 44,38x163 días=7.233,94 euros a Pedro López García.
- 44,38x163 días=7.233,94 euros a Germán Manchado Sánchez.
- 50,80x163 días=8.280,40 euros a Fidel Aracil Pérez.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a treinta y uno de julio de dos mil dos.—La Secretaria.

N.I.G.: 3003 4 0000953/2002.

Autos: Demanda 135/2002 Pablo.

Materia: Despido.

Demandante: María Pérez Martínez y 37 más.

Demandado: Antonio G. Nicolás Chaparro, Andrés Muñoz Pérez, Antonio Andreo Ramires y Rosero y Cía, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos arriba referenciados seguidos en este Juzgado, con fecha primero de los corrientes se ha dictado autos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se aclara el auto dictado por este Juzgado en fecha trece de junio del presente año, en el sentido de incluir en la relación de «importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido (2-1-02) hasta la de la presente resolución» el correspondiente a la trabajadora doña Agustina Navarro Muñoz, que se concreta en 42,54 eurosx163 días=6.934,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil Rosero y Cía., S.A., la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a treinta y uno de julio de dos mil dos.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 9366 Corrección de errores.

Observado error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de 25 de septiembre de 2002, referente a la lista de admitidos y excluidos para una plaza de Agente de la Policía Local de Abarán, en el mismo debe figurar como admitido D. José María Bastida Martínez, el cual no figura en dicha lista por error.

Abarán, 25 septiembre de 2002.—El Alcalde accidental.

### Alhama de Murcia

#### 9221 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 3.809/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sitio de El Ramblar, de este término municipal, promovido por don Hilario Montalbán Garrido, con N.I.F. 23.243.836-J.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 19 de julio del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### 9222 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 4.155/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de El Berro, sitio de Los Cabecicos, de este término municipal, promovido por doña Josefa Rubio Cascales, con N.I.F. 52.803.268-Y.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 16 de julio del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### 9223 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 4.259/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de La Costera, sitio de Inchola, de este término municipal, promovido por don Francisco Muñoz Tormos, con N.I.F. 27.432.696-K.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 19 de julio del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### 9224 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 4.464/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sitio de El Ramblar, de este término municipal, promovido por doña Dolores Ramírez González, con N.I.F. 74.435.720-S.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de julio del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### 9225 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 4.537/02. Construcción de vivienda rural en SNU, partido de Espuña, sitio de Los Pavos, parcela

326-1, polígono 41 de este término municipal, promovido por doña María Balsas Barqueros, con N.I.F. 74.425.265-W.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 29 de julio del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Alhama de Murcia

### 9226 Información pública relativa a expediente de construcción de hotel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 2.357/02. Construcción de un hotel en SNU, carretera de Alhama-Cartagena, frente a la entrada del Parque Industrial de Las Salinas, de este término municipal, promovido por don Alfonso Serrano Lucas, con N.I.F. 19.372.746-F.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 18 de julio del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Archena

### 9497 Subasta de parcela municipal.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 6 de septiembre de 2002, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, ubicada en «Cañada La Morra», se expone al público aquél durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de cláusulas.

#### 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

c) Número de expediente: 25/2002

#### 2.-OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: Enajenación mediante subasta de una parcela de propiedad municipal descrita en la cláusula primera del Pliego de Condiciones.

#### 3.-TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

443.772,31 €

#### 5.-GARANTIAS:

Provisional: 2% del resultante de aplicar el tipo por metro cuadrado a la parcela solicitada, siendo 8.875,44 €

Definitiva: No será precisa garantía definitiva, por tratarse de un contrato privado de compraventa.

#### 6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

#### 7.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor nº 26. C.P. 30600.

#### 8.-APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

#### 9.-GASTOS:

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 23 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

## Beniel

### 9406 Iniciando el procedimiento para la selección de un Juez de Paz Titular y Sustituto.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en el art. 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que el Pleno Municipal del

Excmo. Ayuntamiento de Beniel en su sesión celebrada el 20 de septiembre de 2002 acordó iniciar el procedimiento para la selección de un Juez de Paz Titular y sustituto del Municipio de Beniel, pudiendo los interesados presentar candidaturas en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 20 de septiembre del 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Bullas

### 9231 Aprobado inicialmente modificación puntual número 1/01 de las NN.SS. de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de junio de 2002 el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Bullas, número 1/01, se expone al público por plazo de un mes a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Bullas, 17 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Sánchez Serrano.

## Cartagena

### 9303 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Industrial.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha diez de Septiembre de dos mil dos, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Industrial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

#### ADMITIDOS

1. García Rojo, Felipe: 22952155

**Segundo.-** El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

#### PRESIDENTE:

Titular: D. Domingo J. Segado Martínez.

Suplente: D. José Cabezos Navarro.

#### VOCALES:

\* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa.

Suplente: D. Enrique Rosique Pérez.

\* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Padial Gallego.

Suplente: D. Enrique Romero Martínez.

\* Como funcionarios de carrera:

Suplente: D. Pedro Romero Magdalena.

\* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Andrés Ros Vivancos.

Suplente: D. José García Cuadrado.

#### SECRETARIO:

Titular: D. José M.<sup>a</sup> Candela Lostaló.

Suplente: D<sup>a</sup> María Teresa Guerrero Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

**Tercero.-** El Tribunal calificador se reunirá el día 6 de noviembre de 2002, a partir de las 10,30 horas, en la Concejalía de Personal, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter práctico y eliminatorio, tendrá lugar el mismo día 6 de noviembre de 2002, a partir de las 12,00 horas, en las instalaciones de La Algodonera, sitas en la C/Ramón y Cajal de Cartagena.

Cartagena, 10 de septiembre de 2002.—El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

## Cieza

### 9267 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta a la empresa Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. número B-30123566, la ejecución de las obras de «Ampliación centro de acogida al menor», por el precio de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €).

Cieza, 17 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

## Cieza

### 9268 Anuncio adjudicación de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso a don Andrés

Piñera Martínez, con C.I.F. número 22.352.693-M, la ejecución de las obras de «Transporte escolar al C.P. Pedro Rodríguez», por el precio de cuarenta mil euros (40.000 €).

Cieza, 17 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

## Librilla

### 9266 Lista provisionales de aspirantes excluidos y admitidos para dos plazas de auxiliar de la Policía Local.

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Oposición Libre para la provisión de dos plazas de auxiliar de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de éste Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de junio de 2002 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146 de fecha 26/6/2002, y rectificación de errores en el B.O.R.M. nº 183 de 8/8/2002, por el presente resuelvo:

**Primero:** Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el B. O. R. M., para la subsanación de defectos:

ASPIRANTES ADMITIDOS (APELLIDOS Y NOMBRE, DNI):  
 Hernández Hernández, Jesús Alberto, 52.816.926-W  
 Céspedes Rodríguez, Andrés, 23.011.258-B  
 Visiedo Zamora, Antonio, 23.042.125-N  
 Guerrero Ruiz, Juan Domingo, 23.260.496-Y  
 González Bibiloni, Santiago, 53.230.516-Y  
 Alcaraz Pérez, José Antonio, 34.823.617-F  
 Ruiz Carrasco, Emilio, 52.828.215-K  
 Sánchez López, Ginés, 48.427.164-CL  
 López Martínez, Salvador, 23.270.684-Y  
 Vita Barberán, Raúl Teodoro, 23.016.362-D  
 Santiago Araujo, Almudena, 20.250.588-P  
 Robles Moya, Luis, 77.567.357-H

ASPIRANTES EXCLUIDOS (APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN):

Barquero Caballero, Fernando José, 52.827.792-M, no justificar el haber satisfecho los derechos de examen.

**Segundo:** El primer ejercicio de la oposición recogido en la Base 6, se realizarán el día 6 de noviembre de 2002, a las 10 horas, en la Biblioteca Municipal de Librilla, sita en c/ Francisco Melendreras, s/n. Para la realización de este ejercicio, los opositores deberán presentar el D. N. I., e ir provistos de bolígrafo y lápiz.

**Tercero:** Determinar la composición del Tribunal de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Titular: D. Juan Porras Vicente (Alcalde-Presidente); Suplente: D. Antonio Ruiz Bastida.

VOCAL REPRESENTANTE PROPUESTO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Titular: D<sup>a</sup> Pilar González Cubero; Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín.

VOCAL MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: Titular: D. Sebastián Martínez Aledo; Suplente: D. Alonso Miguel Blesa Aledo.

VOCAL AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL PROPUESTO POR LA JUNTA DE PERSONAL: Titular: D. Francisco Guillamón García; Suplente: D. José Antonio Ortuño Ruiz.

SECRETARIO: Titular: D. Marcos Marín Tovar; Suplente: D. David Munuera Marín.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Dado en Librilla, 19 de septiembre de dos mil dos.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.—El Secretario, Marcos Marín Tovar.

## Lorca

### 9304 Aprobación de lista de admitidos, tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionarios de carrera de diez plazas de Agente de Policía Local.

Acuerdos de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 16 de septiembre de 2002 referentes a la aprobación de lista de admitidos, tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionarios de carrera de diez plazas de Agente de Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de oposición para la provisión como funcionarios de carrera de ocho plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 115, de 20 de mayo 2002 y Boletín Oficial del Estado nº 142, de fecha 14 de junio de 2002, a las que hay que añadir dos plazas de Agente de la Policía Local, reservadas para movilidad entre miembros de los cuerpos de Policía Local de municipios de la Región de Murcia, que han quedado desiertas, por falta de participantes, según acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 17 de junio de 2002, la Comisión de Gobierno Municipal de 16 de septiembre de 2002, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de diez plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 115, de 1 de 20 de mayo 2002 y Boletín Oficial del Estado nº 142, de fecha 14 de junio de 2002.

#### ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1)	AGÜERA NÚNEZ, JOSÉ ANTONIO	23.016.914
2)	AGÜERA NÚNEZ, SEBASTIÁN	22.999.803
3)	AGÜERA SOTO, JUAN FRANCISCO	23.021.663
4)	ALCARAZ GARCÍA, BERNARDO	23.257.477
5)	ALCARAZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	34.823.617

## ADMITIDOS:

6)	AMORES MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	34.816.523
7)	ANDREO NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	23.266.526
8)	ANDRÉS GONZÁLEZ, NURIA	34.798.952
9)	ARMERO VALERO, JUAN CARLOS	22.992.080
10)	ARROYO LÓPEZ, GINÉS	52.824.958
11)	ASENSIO GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	48.394.810
12)	AYALA ESPEJO, JUAN PEDRO	23.010.628
13)	AZNAR ROMERO, JUAN ANTONIO	23.009.613
14)	BARRERA ASENSIO, DOMINGO	23.007.273
15)	BASTIDA MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	23.249.026
16)	BAUTISTA CANDEL, JOSÉ MIGUEL	48.487.275
17)	BELMONTE CÁRCELES, MANUEL	34.832.738
18)	BLAYA CAYUELA, JORGE	23.019.211
19)	BLAYA JIMÉNEZ, ELISEO	52.826.889
20)	CABALLERO NICOLÁS, TOMÁS	34.816.092
21)	CALLEJA MARÍN, ENRIQUE	23.026.704
22)	CARRILLO HERNÁNDEZ, ÓSCAR	34.812.396
23)	CARRILLO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO	23.267.629
24)	CAYUELA MARTÍNEZ, JUAN	23.255.696
25)	CONESA SAURA, FRANCISCO JOSÉ	23.002.452
26)	DIAZ MIÑARRO, FERNANDO	23.281.145
27)	DURÁN LÓPEZ, FRANCISCO	34.815.474
28)	EGEA LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	52.526.426
29)	ESTEBAN GARCÍA, JOSÉ CARLOS	23.007.046
30)	FERNÁNDEZ MONTES, FRANCISCO JAVIER	44.961.310
31)	FERNÁNDEZ VIDAL, PABLO	48.417.862
32)	FERRER GARCÍA, JUAN ANTONIO	48.395.511
33)	FRUTOS MENCHÓN, VÍCTOR MANUEL	34.826.246
34)	GARCÍA GARCÍA, FULGENCIO	48.426.026
35)	GARCÍA GÓMEZ, PEDRO	23.016.761
36)	GARCÍA GONZÁLEZ, ANDRÉS	23.012.390
37)	GARCÍA LÓPEZ, ANGEL	77.705.618
38)	GARCÍA MANZANO, ANDRÉS	52.815.521
39)	GARCÍA TOMÁS, MATEO	23.261.898
40)	GÁZQUEZ GUIRAO, JESÚS	23.257.129
41)	GIMÉNEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL	23.265.020
42)	GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANTONIO	23.261.199
43)	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÓSCAR	13.306.467
44)	GUERRERO RUIZ, JUAN DOMINGO	23.260.496
45)	GUILLÉN MARTÍNEZ, ÓSCAR	48.393.870
46)	HERNÁNDEZ ALCARAZ, MANUEL	23.013.485
47)	HERNÁNDEZ ANTOLINO, FRANCISCO	48.484.703
48)	HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN JESÚS	48.430.516
49)	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	34.817.254
50)	HERNÁNDEZ PIZARRO, MARÍA ANGELES	23.014.214
51)	LAPUENTE MIÑARRO, MARIO	48.390.317
52)	LÓPEZ CABALLERO, DIEGO ANTONIO	77.566.929
53)	LÓPEZ CANO, MIGUEL ANGEL	48.422.057
54)	LÓPEZ FERNÁNDEZ, BELÉN	48.490.310
55)	LÓPEZ GARCÍA, DAVID	23.026.515
56)	LÓPEZ GÓMEZ, JOAQUÍN	23.013.186
57)	LÓPEZ MARTÍNEZ, SALVADOR	23.270.684
58)	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL	23.007.128
59)	LÓPEZ VERDEJO, JESÚS	22.995.544
60)	LORCA GUIRAO, JOSÉ DANIEL	34.833.528
61)	LUCAS MARTÍNEZ, CARLOS FERNANDO	23.011.284
62)	MARTÍ NICOLÁS, JOSÉ JAVIER	48.482.980
63)	MARTÍNEZ ANGOSTO, JOSÉ LUIS	23.005.941
64)	MARTÍNEZ ESCUDERO, MARIANO	77.563.242

## ADMITIDOS:

65)	MARTÍNEZ FAURA, DIEGO ESTEBAN	77.523.489
66)	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ DAVID	23.265.348
67)	MARTÍNEZ LAX, ANA LUCÍA	48.397.079
68)	MARTÍNEZ PEÑARANDA, DANIEL	52.819.008
69)	MARTÍNEZ ROMERO, LUIS MARIANO	52.828.988
70)	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MOISES	48.488.227
71)	MARTÍNEZ TOMÁS, JOSÉ MARÍA	23.018.008
72)	MILLÁN GRACIA, FRANCISCO	23.259.076
73)	MORIANA ARCAS, HERMINIO	33.926.919
74)	MUÑOZ ÁLAMO, PASCUAL	77.522.974
75)	MUÑOZ RODRÍGUEZ, PEDRO	23.010.501
76)	NICOLÁS CAMPOY, JORGE	23.012.028
77)	NICOLÁS GARCÍA, JUAN CARLOS	34.813.544
78)	NÚÑEZ PENALVA, ANTONIO	48.503.624
79)	OLIVA CAMPOS, MIGUEL ANGEL	48.428.299
80)	OYONARTE GARCÍA, JOSÉ ANGEL	34.834.109
81)	PADILLA SERRANO, SANTOS JAVIER	23.255.351
82)	PANICACCI CEREZO THIERRY PASCAL	40.456.002
83)	PARGA DEL CASTILLO, MANUEL	23.006.416
84)	PÁRRAGA PALAZÓN, JOSÉ MARÍA	48.393.072
85)	PATIÑO SÁNCHEZ, HÉCTOR	48.483.481
86)	PÉREZ CHACÓN, FRANCISCO	34.817.008
87)	PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	48.445.150
88)	PÉREZ NIETO, ANTONIO JOSÉ	23.008.363
89)	PÉREZ PIÑERO, LUIS	23.255.283
90)	PINEDA ASIS, FRANCISCO JAVIER	48.422.123
91)	PUIG MOLINA, RICARDO	34.826.580
92)	RAIGAL SÁNCHEZ, JULIO JOSÉ	48.429.591
93)	RICOY MARTÍNEZ, FERNANDO MANUEL	23.011.995
94)	RIVAS GARCÍA, ANGEL	23.016.116
95)	ROMERA ROMERO, JUAN DIEGO	29.025.268
96)	ROMERA TEROL, DIEGO	23.006.668
97)	ROS CÁNOVAS, SALVADOR	23.011.955
98)	SÁNCHEZ ALBALADEJO, JUAN MIGUEL	23.001.345
99)	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	48.479.093
100)	SÁNCHEZ DE LAS MATAS ALBALADEJO, SERGIO	23.008.218
101)	SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	23.005.443
102)	SÁNCHEZ ROJO, VÍCTOR	48.415.081
103)	SANTIAGO ARAUJO, ALMUDENA	20.250.588
104)	SOLANO MÁRQUEZ, FRANCISCO JAVIER	22.992.575
105)	SOLANO MARTÍNEZ, BLAS JOSÉ	23.256.534
106)	SOLER GUTIERREZ, DANIEL	23.006.309
107)	TERRONES VALVERDE, DOMINGO	23.273.581
108)	TORRENS SANSÓ, GASPAS JOSÉ	43.108.021
109)	TORRES RODRÍGUEZ, MODESTO JAVIER	23.011.859
110)	VALERO LISÓN, ROBERTO	34.820.776
111)	VALLEJO GARCÍA, MIGUEL ANGEL	77.522.093
112)	VÁZQUEZ MARTÍ, ALFONSO	48.493.017
113)	VICO ANDREO, JOSÉ MANUEL	23.275.352
114)	VISIEDO ZAMORA, ANTONIO	23.042.125
115)	VITA BARBERÁN, RAÚL TEODORO	23.016.362

## EXCLUIDOS:

GÓMEZ BUENO, FRANCISCO JAVIER	23.003.220
VELASCO SAN MARTÍN, DANIEL	23.005.863

(causa: presentación de instancia fuera de plazo)

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

**PRESIDENTE:** D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

**SECRETARIO:** D. Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

**VOCALES:**

D.ª Ana María Martí Cano, suplente: D.ª Remedios Martínez López, ambas en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan Amorós Sánchez, Subinspector de la Policía Local; suplente: D. José Antonio Sansegundo Gálvez, Oficial de la Policía Local.

D.ª Mercedes Mª López Dimas; Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; suplente: D. José Clemente Maldonado García, Secretario-Interventor de Consejos Municipales.

D. Pedro Méndez Torres, Agente de la Policía Local; suplente: D. Andrés Bernal Alcázar, Sargento de la Policía Local.

D. José Antonio Mateos Chumillas; suplente: D. Marcos Andreo Navarro, ambos a propuesta de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez; suplente: D.ª Caridad Marín Fernández, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Francisco Jódar Alonso; suplente D.ª Eulalia Ibarra López, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de la oposición, pruebas de aptitud psicotécnica, que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre, a las 17:30 horas, en los locales de Promoción de Empleo de esta ciudad, sito en Alameda de Menchirón, consistente en un reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Molina de Segura

### 9365 Proyecto Urbanización ZI-1.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el

proyecto de urbanización de la U.E. 2 en ZI-1 frente Cementerio».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 159 en relación al 142 de la Ley 1/2001 de 24 de Abril del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 11 de septiembre de 2002.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

## Mula

### 9229 Anuncio de adjudicación.

1.- ENTIDAD AJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras  
b) Descripción del objeto: «*ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES 2002.- Caminos del Curtís, Paco Prados y Cruce Rambla Herreña*»  
c) Lote: Único  
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 165, de fecha 18 de julio de 2002

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 42.656'58 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5-septiembre-2002  
b) Contratista: MASERCO VIVIENDAS Y PROMOCIONES S.L.  
c) Nacionalidad: Española  
d) Importe de Adjudicación: 41.997 euros  
Mula, 13 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 9269 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 412/2002.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «SERVICIO DE DOCENCIA, NATACIÓN Y SOCORRISMO EN LA PISCINA DE EL PALMAR».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 129 de fecha 5 de junio de 2002.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 127.800,09 €.

### 5. Adjudicación

Fecha: 31 de julio de 2002

Contratista: AFINONEUGST, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-73086571.

Importe de Adjudicación: 97.104,26 €.

Murcia a 13 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

### 9270 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 453/2002.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «REPARACIONES EXTERIORES DE CUBIERTA EN C.P. ANTONIO DELGADO DORREGO DE SANGONERA LA VERDE (MURCIA)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 136 de fecha 14 de junio de 2002.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 113.278,94 €.

### 5. Adjudicación

Fecha: 3 de julio de 2002.

Contratista: CUARTO PROYECTOS, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30527097.

Importe de Adjudicación: 112.146,15 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

### 9271 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 393/2002.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «SERVICIO DE SISTEMA DE CITA PREVIA EN LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 136 de fecha 14 de junio de 2002.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 64.332,00 €.

### 5. Adjudicación

Fecha: 3 de julio de 2002.

Contratista: INSTITUTO DE MARKETING Y ESTUDIOS, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30421473.

Importe de Adjudicación: 63.648, 00 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

### 9272 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 291/2002.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, LIMPIEZA E INSCRIPCIONES EN LA PISCINA DE PUENTE TOCINOS».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 116 de fecha 21 de Mayo de 2002.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 174.140 €.

**5. Adjudicación**

Fecha: 10 de julio de 2002

Contratista: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-80241789.

Importe de Adjudicación: 173.980,65 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «REMODELACIÓN JARDINES DEL MALECÓN, 1.ª FASE. INFRAESTRUCTURAS (MURCIA)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 147 de fecha 27 de junio de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 180.303,61 €.

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de julio de 2002

Contratista: ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30115372.

Importe de Adjudicación: 137.632 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**9273 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 448/2002.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «SERVICIO DE DOCENCIA DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ BARNÉS DE MURCIA».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 136 de fecha 14 de junio de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 76.427,55 €.

**5. Adjudicación**

Fecha: 24 de julio de 2002

Contratista: D. ENRIQUE MERINO PEREZ.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: 36937463-S.

Importe de Adjudicación: 74.134,72 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**9275 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 413/2002.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «SERVICIO DE DOCENCIA DE LA NATACIÓN Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PUENTE TOCINOS».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 129 de fecha 5 de junio de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 137.783,77 €.

**5. Adjudicación**

Fecha: 24 de julio de 2002

Contratista: AFIDONEUGST, S.L

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-73086471.

Importe de Adjudicación: 104.689,99 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**9274 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 479/2002.

## Murcia

**9276 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 527/2002.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES JAIME I, PUERTA NUEVA, SANTO CRISTO, PLAZA BEATO HIBERNÓN, CALLE ENRIQUE VILLAR Y ADYACENTES EN MURCIA».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 154 de fecha 5 de julio de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 917.193,36 €.

**5. Adjudicación**

Fecha: 24 de julio de 2002  
Contratista: ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: A-30025886.  
Importe de Adjudicación: 692.504 €.

Murcia a 13 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

**5. Adjudicación**

Fecha: 24 de julio de 2002  
Contratista: URBATISA, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-73060444.  
Importe de Adjudicación: 791.000,00 €.

Murcia a 13 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

**9278 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 528/2002.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «REHABILITACION DE EQUIPAMIENTOS DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CIUDAD DE MURCIA».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 154 de fecha 5 de julio de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 436.400, 00 €.

**5. Adjudicación**

Fecha: 24 de julio de 2002  
Contratista: URBATISA, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-73060444.  
Importe de Adjudicación: 436.400,00 €.

Murcia a 13 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

**9277 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 530/2002.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «REHABILITACION DE ACERAS Y PASEOS EN LA CIUDAD DE MURCIA».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 154 de fecha 5 de julio de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 791.000,00 €.

## Murcia

**9279 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 325/2002.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «REPOSICIÓN DE CALZADAS EN LA CIUDAD DE MURCIA».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 154 de fecha 5 de julio de 2002.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 601.100,00 €.

### 5. Adjudicación

Fecha: 24 de julio de 2002.

Contratista: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-03907185

Importe de Adjudicación: Por una baja del 30%.

Murcia a 13 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

### 9280 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 531/2002.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «CENTRO POLIVALENTE MUNICIPAL EN MONTEAGUDO».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 154 de fecha 5 de julio de 2002.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 721.214,51 €.

### 5. Adjudicación

Fecha: 1 de agosto de 2002.

Contratista: D. Juan José Ros García.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: 46.507.465-Q.

Importe de Adjudicación: 644.765,77 €.

Murcia a 12 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

## Puerto Lumbreras

### 9232 Aprobados definitivamente los expedientes de modificación presupuestaria en el presupuesto general para 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 160.4 y 158.2 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de los expedientes de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito 11/2002 y créditos extraordinarios 1/02, en el Presupuesto General para el ejercicio 2002, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

\*Transferencia de crédito 11/2002

Aumento en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. presupuesto.	Denominación	Importe/*
011 913	Amortización de préstamos a m/l plazo	44.800
511 601	Otras	12.020
	Total	56.820

DISMINUCIÓN en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. presupuesto.	Denominación	Importe/*
611 120	Retribuciones básicas	6.000
611 121	Retribuciones complementarias	8.000
611 160.00	Seguridad Social	1.000
222 120	Retribuciones complementarias	11.000
222 121	Retribuciones complementarias	13.000
222 160.00	Seguridad Social	1.300
452 120	Retribuciones básicas	1.000
452 121	Retribuciones complementarias	2.500
452 160.00	Seguridad Social	1.000
443 622	Edificios y otras construcciones	12.020
	<b>TOTAL</b>	<b>56.820</b>

\*Créditos extraordinarios número 1/02

Aumento en las partidas presupuestarias y por el importe que se detalla:

531 489.14	Transferencia FECOAM	6.010,12 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>6.010,12 euros</b>

\*Financiado mediante bajas en la partida presupuestaria 443 622, por el mismo importe.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 13 de septiembre de 2002.—La Alcaldesa, en funciones, Ascensión Guevara Pérez.

## Ricote

### 9364 Corrección de errores.

Advertido error, en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento en relación a la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 2002, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 215 de 16 de septiembre de 2002, se hace constar que donde dice «presupuesto ordinario 1999» debe decir «presupuesto ordinario 2002».

Ricote a 23 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Adolfo Guillamón Moreno.

## Torre Pacheco

### 9565 Anuncio para la contratación de obras.

#### 1.-Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

#### 2.-Objeto del contrato.

-Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, 1ª fase.  
-Electrificación rural en Caserío del Pino.

#### 3.-Plazo de ejecución.

-Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, 1ª fase. **3 meses.**  
-Electrificación rural en Caserío del Pino. 2 meses.

#### 4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

#### 5.-Presupuesto base de licitación.

-Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, 1ª fase. 240.404'84 Euros.  
-Electrificación rural en Caserío del Pino. 91.904'27 Euros.

#### 6.-Garantía provisional.

-Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, 1ª fase. 4.808'10 Euros.  
-Electrificación rural en Caserío del Pino. 1.838'09 Euros.

#### 7.-Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Calle Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 8.-Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).  
-Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, 1ª fase.  
Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2 y 3; Categoría: C.

### 9.-Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»(si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

### 10.-Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

### 11.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

### 12.-Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Totana

### 9561 Anuncio de licitación de la obra «Regeneración calle Carmen Conde y otras (POS/02)».

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto y TRAMITACIÓN URGENTE, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Regeneración calle Carmen Conde y otras», incluida en el Complementario del POS/2002.

**3.- Plazo de ejecución:** 1 mes.

**4.- Presupuesto de licitación:** 33.776'78 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 675'54 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de TRECE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de plicas:** A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, septiembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

**9562 Anuncio de licitación de suministro de material informático.**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento negociado, del contrato de suministro de material informático para el aula del Instituto Juan de la Cierva, mediante la modalidad de arrendamiento con opción de compra.

**3.- Duración del contrato:** A proponer por el licitador, en 36 ó 48 meses.

**4.- Presupuesto de licitación:** 18.000 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 360 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de pllicas:** A las 13 h. del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Anuncios y los señalados en la Cláusula 1 del Pliego.

Totana, septiembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

**9563 Anuncio de licitación de la obra «Pavimentación calle Cubico y otras (POS/02)».**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto y TRAMITACIÓN URGENTE, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Pavimentación calle Cubico y otras», incluida en el Complementario del POS/2002.

**3.- Plazo de ejecución:** 1 mes.

**4.- Presupuesto de licitación:** 24.210'01 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 484'20 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de TRECE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de pllicas:** A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, septiembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

**9566 Anuncio de licitación de la obra «Mejora de aceras en la Avenida de Lorca (POS/02)».**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto y TRAMITACIÓN URGENTE, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Mejora de aceras en la avenida de Lorca», incluida en el Complementario del POS/2002.

**3.- Plazo de ejecución:** 1 mes.

**4.- Presupuesto de licitación:** 44.302'43 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 886'05 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de TRECE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de plicas:** A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, septiembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

**9567 Anuncio de licitación de la obra «Mejora camino Costera-Colmenar» (POL/02).**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto y TRAMITACIÓN URGENTE, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Mejora camino Costera-Colmenar», incluida en el Complementario del POL/2002.

**3.- Plazo de ejecución:** 1 mes.

**4.- Presupuesto de licitación:** 27.763'74 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 555'27 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de TRECE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de plicas:** A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, septiembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Yecla

**9363 Reclasificación Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial en Las Teresas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y 138 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y a los efectos de presentación de alternativas y sugerencias por los interesados, se somete a información pública el Avance de la Modificación n.º 15 P.G.M.O. de Yecla: Reclasificación Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial en Las Teresas.

Yecla, 18 de septiembre de 2002.—El Alcalde (P.D.), M.ª Carmen Peraile Martínez.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)